



arquía banca

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Pilar III de Basilea

Datos referidos a 31 de diciembre de 2020



Índice

1. Requerimientos generales de información	4
1.1 Introducción	4
1.2 Aspectos Generales	5
1.2.1 Contexto económico	5
1.2.2 Ámbito normativo	6
1.3 Descripción del Grupo Arquia y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y normativa contable	10
1.4 Órganos de gobierno	11
1.4.1 Consejo de Administración	11
1.4.2 Comisiones del Consejo	12
1.5 Ejercicio 2020 en el Grupo Arquia	15
2. Información sobre los fondos propios computables	18
2.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares	18
2.2 Importe de los Fondos Propios	21
2.3 Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado	21
2.4 Colchones de capital	22
2.5 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES)	24
3. Requerimientos de recursos propios mínimos	24
3.1 Procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia del capital interno (IAC)	24
3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y dilución	25
3.3 Factor corrector aplicado a exposiciones de pequeñas y medianas empresas	26
3.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por cartera de negociación	26
3.5 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	27
3.6 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	27
3.7 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	27
4. Políticas, objetivos y organización de la gestión de los riesgos	27
4.1 Principios generales de la gestión del riesgo	27
4.2 Marco de Apetito al Riesgo	28
4.3 Estructura de gobierno	30
4.4 Funciones del marco de control de la Entidad	32
4.5 Reporting de información de riesgos	34
5. Información sobre los riesgos de crédito y dilución	34



5.1 Política de riesgo de crédito minorista	35
5.2 Política de riesgo de crédito mayorista	37
5.3 Definiciones contables y descripciones metodológicas para determinar las pérdidas por deterioro	38
5.4 Exposición a 31 de diciembre y exposición media durante el ejercicio	38
5.5 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	38
5.6 Distribución de exposiciones por sectores	39
5.7 Vencimiento residual de las exposiciones	40
5.8 Clasificación de las posiciones deterioradas	40
5.9 Variaciones producidas en el ejercicio en las pérdidas por deterioro	42
5.10 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	43
5.11 Riesgo de crédito: Método Estándar	44
5.12 Operaciones de titulización	44
5.13 Técnicas de reducción del riesgo de crédito	44
6. Riesgo operacional	44
7. Riesgo reputacional	45
8. Riesgo estratégico y de negocio	46
9. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en cartera de negociación	47
10. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	48
11. Riesgo de Liquidez	49
11.1 Perspectiva de liquidez y financiación	50
11.2 Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR)	51
12. Activos libres de cargas	52
13. Ratio de apalancamiento	53
14. Información sobre remuneraciones	54
14.1 Marco normativo	54
14.2 Objetivo y ámbito de aplicación	54
14.3 Información sobre el proceso de decisión para establecer la Política de Remuneraciones	55
14.4 Principios de la política de remuneraciones	56
14.5 Características principales del sistema de remuneraciones del Colectivo Identificado	57
14.6 Información cuantitativa sobre remuneraciones	59



1. Requerimientos generales de información

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de divulgación de información relevante al mercado del Grupo consolidable de Arquia Bank, S.A., establecidos en la parte octava del capítulo primero del Reglamento (UE) Nº 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, siguiendo las directrices del Pilar III de Basilea. En cumplimiento de dichas obligaciones, el informe contiene información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, su exposición a los distintos riesgos, la composición de su base de capital y sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo.

En caso que la información no se publique porque la Entidad se la reserve o porque no tenga importancia relativa, se deberán comunicar las razones concretas de su omisión y proporcionar en su lugar una información más general que no afecte a la confidencialidad de la misma. La Entidad, cumpliendo con esta norma, no realiza omisiones de información por materialidad o confidencialidad sin especificar.

A continuación, se definen las áreas responsables de la realización del Informe con Relevancia Prudencial y sus funciones:

- a) Control Global del Riesgo: responsable de la coordinación, adecuación a la normativa vigente y contraste con las distintas fuentes de información del Grupo. Asimismo, proporciona la información del marco de riesgos, requerimientos de capital por riesgos de Pilar I (crédito, contraparte, mercado y operacional), mitigación del riesgo de crédito, colchones de capital, activos libres de cargas y riesgo estructural de balance de tipo de interés y liquidez.
- b) Intervención General: proporcionar información cuantitativa y cualitativa de Fondos Propios y apalancamiento.
- c) Subdirección General Financiera: proporcionar información del contexto económico y financiero.
- d) Cumplimiento Normativo: proporcionar información sobre los órganos de gobierno y el apartado de remuneraciones.
- e) Secretaría General y Relaciones Laborales: proporcionar información cuantitativa sobre remuneración.

Atendiendo a la Norma 59 de la Circular del Banco de España 2/2016, la Auditoría Interna de la Entidad ha realizado la verificación de la información del presente Informe con Relevancia Prudencial 2020 y la revisión de la adecuación del mismo a los requerimientos normativos vigentes.

Este informe ha sido elaborado para el periodo anual finalizado el 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con la Política de divulgación externa de información financiera de la Entidad, el informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración en fecha 26 de marzo de 2021.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales de Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2020, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web de la entidad (www.arquia.es) pueden ser consultadas dichas cuentas anuales. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en la web de la Entidad, en el apartado Información económica financiera.



1.2 Aspectos Generales

1.2.1 Contexto económico

Sin duda el 2020 ha sido un año marcado por La epidemia de Covid-19, que ha supuesto un reto de salud pública de primera magnitud en todo el planeta en los últimos meses.

A partir de marzo de 2020, ante la necesidad de frenar el ritmo de contagio de la enfermedad, se optó en la mayoría de los países afectados por la pandemia, por imponer severas restricciones a la movilidad de las personas y a ciertas actividades económicas. Esto ha afectado en gran medida al crecimiento de todas las economías del mundo, con un crecimiento negativo global del 3,5% en 2020.

En un contexto de mayor control de la pandemia, algunas de estas restricciones han ido relajándose como parte de un proceso gradual de desescalada, lo que se está traduciendo en una reactivación gradual de la economía.

Table 1. Overview of the *World Economic Outlook Projections*

(Percent change, unless noted otherwise)

	Year over Year			
	Estimate		Projections	
	2019	2020	2021	2022
World Output	2,8	-3,5	5,5	4,2
Advanced Economies	1,6	-4,9	4,3	3,1
United States	2,2	-3,4	5,1	2,5
Euro Area	1,3	-7,2	4,2	3,6
Germany	0,6	-5,4	3,5	3,1
France	1,5	-9,0	5,5	4,1
Italy	0,3	-9,2	3,0	3,6
Spain	2,0	-11,1	5,9	4,7
Japan	0,3	-5,1	3,1	2,4
United Kingdom	1,4	-10,0	4,5	5,0
Canada	1,9	-5,5	3,6	4,1
Other Advanced Economies 3/	1,8	-2,5	3,6	3,1
Emerging Market and Developing Economies	3,6	-2,4	6,3	5,0

En nuestro país, las restricciones Covid 19, han tenido un impacto muy acusado sobre la evolución de la actividad económica, así, el PIB de la economía española sufrió en 2020 la mayor contracción de su historia, con una caída del 11% y se prevé que recupere un 5,9% en 2021.

El impacto de esta crisis sobre el empleo está siendo particularmente acusado. A la caída de ocupación de 622.000 personas en el año se suman los trabajadores afectados por ERTE, unos 816.000. En el conjunto del año, la tasa de paro se posicionó en el 16,1 %, 2,3 pp por encima de la de 2019.

La respuesta del Gobierno se ha centrado en cuatro áreas principales: El reforzamiento del sistema sanitario, la protección del empleo con medidas adoptadas como los ERTE, el apoyo a los hogares más vulnerables y la provisión de liquidez a empresas y a autónomos a través de préstamos con aval ICO.

La economía española afronta la crisis económica causada por la epidemia de Covid-19 después de una larga fase expansiva basada en un patrón de crecimiento más equilibrado que en el pasado, que ha permitido reducir algunos de sus principales desequilibrios macro-financieros.

Hacia adelante, las previsiones son de recuperación global, aunque con la incertidumbre de cómo evolucionará la pandemia y el ritmo de vacunación, que marcaran la cadencia a la que la actividad de los distintos sectores de la economía pueda recuperar la normalidad.



En cuanto a los mercados financieros, 2020 ha sido el año más difícil desde la crisis financiera de 2008. Un año marcado por el Covid19 y por otros acontecimientos como el Brexit y las elecciones americanas, que han generado mucha tensión, volatilidad y fuertes caídas en los mercados a partir de marzo de 2020.

A pesar de esta situación, los mercados financieros repuntaron con gran energía, tocando en algunos casos máximos históricos, como las bolsas americanas o los diferenciales de crédito de empresas.

La razón principal para esta recuperación en el Crédito y en las Bolsas, ha sido la rápida actuación de los Bancos Centrales y, en concreto, del ECB, que el 18 de marzo anunció la introducción de un nuevo programa de compras llamado *Pandemic Emergency Purchase Programme* (PEPP) para contrarrestar los riesgos que planteaba el brote de coronavirus en la transmisión de la política monetaria. Con una dotación inicial de 750.000€ millones (posteriormente aumentada hasta los 1,850€ millones) en los mismos activos elegibles que en el APP, el mercado ha terminado por recuperar gran parte del terreno perdido. Especialmente en los bonos con menor riesgo amparados por el programa de compras, que son los que mejor se han comportado.

1.2.2 Ámbito normativo

Contexto normativo

En la Unión Europea el marco normativo de Basilea III, que regula los fondos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que han de determinarse tales fondos propios, así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado, se implementó a través de:

- La Directiva 2013/36/UE (generalmente conocida como CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento (UE) 575/2013 (generalmente conocido como CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012.
- La Directiva requiere adaptación mientras el reglamento es directamente aplicable.

La trasposición a normativa nacional se inicia con la publicación del RD-Ley 14/2013, de 29 de noviembre, por el que se adaptaba el derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras y continua con la aprobación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y su correspondiente reglamento, RD 84/2015. Finalmente, se culmina con la publicación de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y el Reglamento (UE) nº 575/2013.

El Reglamento CRR, que es de aplicación inmediata a las entidades de crédito españolas, implementa los requerimientos de la Directiva CRD-IV dejando potestad a las autoridades competentes nacionales para que hagan uso respecto determinadas opciones. El Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, por las



que hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanentes previstas en el Reglamento CRR, incluyendo las normas relevantes aplicables al régimen transitorio de los requerimientos de capital y al tratamiento de las deducciones.

La entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 obliga al sector financiero europeo a adaptar sus políticas y procedimientos de riesgos, así como su ambiente de control. El “Proceso de evaluación y revisión supervisora” (SREP) es el medio para llevar a cabo la evaluación continua de las entidades por parte del MUS. Los procesos de evaluación interna de la adecuación de capital y liquidez de Pilar II mediante el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) se configuran como una pieza clave dentro del proceso SREP.

Finalmente las Entidades deben contar con un plan de recuperación para prevenir y garantizar su capacidad de reacción ante situaciones de deterioro de su solvencia o su capacidad de financiación, de acuerdo con la Directiva para la Recuperación y Reestructuración Bancaria (Directiva 2014/59, BRRD), con la Ley 11/2015 de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión así como con las directrices y recomendaciones de la European Banking Association (EBA) referentes a los contenidos de los planes de recuperación.

Revisión del marco normativo

La Comisión Europea presentó en noviembre de 2016 un paquete global de reformas con el propósito de aumentar la fortaleza de los bancos de la UE, en el que propone una serie de enmiendas de la Directiva de capital, CRD-IV, el Reglamento de capital, CRR, la Directiva de reestructuración y resolución, BRRD y el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución, SRMR. Dichas revisiones conformaron las principales novedades que se incluyeron en la modificación de las normativas mencionadas, aprobando en mayo de 2019 el llamado “nuevo paquete bancario”. La versión final de este paquete legislativo fue publicada el 7 de junio de 2019 en el boletín de la Unión Europea:

- CRR: Reglamento (UE) 2019/876, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013, en relación a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, riesgo de crédito de contraparte, riesgo de mercado, exposiciones a entidades de contrapartida central, exposiciones a organismos de inversión colectiva, grandes riesgos y requisitos de información y divulgación y el Reglamento (UE) nº648/2012.
- RMUR: Reglamento (UE) 2019/877, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 806/2014, en relación a la capacidad de absorción de pérdidas y capacidad de recapitalización de entidades de crédito y firmas de inversión.
- CRD IV: Directiva (UE) 2019/878, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica la Directiva 2013/36/UE, en relación a entidades exentas, sociedades financieras de cartera, sociedades financieras mixtas de cartera, remuneración, medidas y facultades de supervisión, y medidas de conservación de capital.
- BRRD: Directiva (UE) 2019/879, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica la Directiva 2014/59/UE, en relación con la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y la Directiva 98/26/CE. Como novedad más relevante se implementa el Term Sheet del TLAC emitido por el FSB (Financial Stability Board) en el marco de capital, de tal forma que las entidades sistémicas tendrán que cumplir con los



requerimientos de TLAC (o MREL a nivel europeo) en un Pilar I mientras que las no sistémicas sólo tendrán que cumplir MREL en un Pilar II que la autoridad de resolución comunicará caso a caso.

La CRR II entrará en vigor a partir del 28 de junio de 2021, excluyendo ciertas disposiciones cuyo periodo de entrada en vigor se extiende desde el pasado 1 de enero de 2019 hasta el 28 de junio de 2023, destacando la entrada en vigor de los principales cambios en materia de fondos propios, deducciones de capital, riesgo de crédito estándar e IRB y autorizaciones.

Por su parte, la CRD V entró en vigor el 27 de junio de 2019, si bien aún no es de aplicación, ya que los Estados miembros tienen hasta el 28 de diciembre de 2020 para realizar su trasposición a los ordenamientos jurídicos nacionales.

Asimismo, en marzo 2018, la Comisión publicó su paquete de medidas con el objetivo de abordar los préstamos dudosos en Europa (Non-performing Loans, NPLs, por sus siglas en inglés):

- Reglamento (UE) 2019/630, de abril de 2019, que establece el ritmo de dotaciones para los nuevos NPLs a partir del 26 de abril de 2019. Por otro lado, en agosto de 2019 el ECB publicó la revisión de sus expectativas supervisoras sobre dotación de provisiones prudenciales para los nuevos NPLs alineando dichas expectativas supervisoras al nuevo tratamiento de Pilar 1 introducido en el Reglamento. Estas normas complementan las normas prudenciales vigentes y exigen una deducción de fondos propios cuando las exposiciones dudosas no estén suficientemente cubiertas mediante provisiones u otros ajustes.
- En paralelo, la European Banking Association (EBA) ha publicado unas directrices relativas a:
 - La gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas que, en fecha 30 de mayo de 2019 la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó como propias.
 - La concesión y seguimiento de préstamos que introduce una serie de estándares sólidos para la originación de los préstamos y la gestión del riesgo de crédito. Además, mejora las prácticas de las instituciones, los procesos y mecanismos de gobernanza asociados a la concesión de créditos y garantiza prácticas adecuadas en áreas como la protección del consumidor y la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En fecha 23 de julio de 2020, la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó como propias.

El informe que presentamos a continuación ha sido desarrollado de acuerdo a los preceptos contenidos en la Parte Octava de la CRR así como aquellas directrices publicadas por la EBA que resulten aplicables.

Impactos derivados de la COVID-19

La crisis sanitaria derivada del COVID-19 ha supuesto un shock sin precedentes en el ámbito de: (i) la oferta, por la paralización de las cadenas de producción; (ii) la demanda, por las medidas de contención y las restricciones a la movilidad, (iii) incertidumbre, por la propagación del virus y la falta de referentes histórico y (iv) financiero, dado que ha provocado un tensionamiento abrupto de las condiciones financieras, iliquidez en mercados de capitales y activos financieros, extrema volatilidad y una severa reprecación de los activos financieros.

Esta situación ha desencadenado una respuesta intensa y coordinada en el ámbito de la política monetaria, fiscal y supervisoras. Los bancos centrales han adoptado medidas para combatir el malfuncionamiento de los mercados financieros, otorgar liquidez al sistema y ofrecer margen a los gobiernos para una política fiscal expansiva. Por otro lado, los gobiernos en los distintos países han tomado medidas tales como apoyo



al sistema financiero, retraso en el pago de impuestos, prestaciones a trabajadores afectados, garantías a la financiación bancaria, y apoyo a empresas sistémicas con problemas.

En España se han adoptado múltiples medidas gubernamentales con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis. Entre ellas se encuentran las de carácter económico y social que se detallan en los Reales Decretos-Ley (RDL) que se han ido aprobando, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

- **Moratorias públicas:** inicialmente moratoria en el pago de cuotas de los deudores en situación de vulnerabilidad con contratos de préstamo con garantía hipotecaria cuya finalidad sea la adquisición de vivienda habitual, inmuebles afectos a actividades económicas que desarrollen los empresarios o profesionales y vivienda distinta de la habitual en situación de alquiler, seguida de una moratoria en términos y plazo similares para el pago de cuotas de préstamos o créditos sin garantía hipotecaria.
- **Moratorias sectoriales:** se regula el régimen aplicable a las moratorias que se acojan a lo previsto en los acuerdos sectoriales suscritos entre las entidades prestamistas a través de sus asociaciones representativas. En este sentido, Arquia Banca se ha adherido al acuerdo sectorial de moratoria de capital, sin interrupción del cobro de intereses, impulsado por la Asociación Española de Banca (AEB), de fecha 16 de abril de 2020, aplicable a las personas físicas, titulares de préstamos concedidos con anterioridad al 14 de marzo de 2020, fecha de declaración del estado de alarma en España, que no tengan operaciones con incumplimientos en el sentido de la Circular 1/2013, del Banco de España y que hayan experimentado una reducción de su capacidad de pago o de sus ingresos como consecuencia del COVID-19. Dicha moratoria es aplicable también a personas que se hayan acogido a una moratoria pública y que, una vez expirado el plazo de la misma, cumplan con las condiciones establecidas en la moratoria sectorial.
- **Línea ICO de avales COVID-19:** aprobación de una línea de avales por cuenta del Estado para empresas y autónomos, que cubran tanto la renovación de préstamos como nueva financiación por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, para atender sus necesidades derivadas, entre otras, de la gestión de facturas, necesidad de circulante y las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias. Arquia Banca ha suscrito un acuerdo con el Instituto de Crédito Oficial para su concesión.

Finalmente, en el ámbito del marco normativo prudencial para las entidades de crédito, además de la flexibilidad que ya permite la normativa en vigor, el 24 de junio de 2020 se aprueba el Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR II Quick Fix) que permite la introducción de cambios selectivos en los Reglamentos (UE) n.o 575/2013 (CRR) y (UE) 2019/876 (CRR II) para garantizar que el marco normativo prudencial interactúe sin problemas con las diversas medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.



1.3 Descripción del Grupo Arquia y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y normativa contable

La información que se presenta en este informe a efectos de solvencia corresponde al Grupo Consolidado de Arquia Bank, S.A., en adelante Grupo Arquia, Arquia o Arquia Banca, formado por cinco sociedades dependientes que realizan actividades complementarias a las de la Entidad:

Grupo Arquia		
Denominación social	Domicilio	Participación
Arquigest S.A. Actividad : Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	Calle Bárbara de Braganza 6, Madrid	49,97%
Arquipensiones S.A. Actividad : Entidad Gestora de Fondos de Pensiones	Calle Bárbara de Braganza 6, Madrid	99,56%
Arquia Banca Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado S.A. Actividad : Operador de Banca Seguros Vinculado	Calle Barquillo 6, Madrid	68,33%
Arquia Inmuebles S.L. Actividad: Alquiler de inmuebles	Calle Barquillo 6, Madrid	100,00%
Arquia Gestión de Activos S.A. Actividad : Gestión y comercialización de inmuebles	Calle Barquillo 6, Madrid	100,00%

Tanto en la elaboración de las cuentas anuales de la entidad a nivel consolidado como a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidado, se ha aplicado para todas las entidades dependientes el método de integración global, no existiendo por tanto divergencias de criterio en los perímetros de consolidación.

Además de los requerimientos de fondos propios mínimos a los que se encuentra sujeto el Grupo Consolidado, existen diversas entidades del Grupo Arquia que se encuentran sujetas a requerimientos de fondos propios a nivel individual. A 31 de diciembre de 2020, las mencionadas entidades cumplían con los requerimientos de fondos propios a nivel individual establecidos por las distintas normativas que le son de aplicación.

Fondos Propios Arquigest	
(miles de euros)	2020
Fondos Propios (FFPP)	3.125
Requerimientos mínimos FFPP	159
Superávit	2.966

Fondos Propios Arquipensiones	
(miles de euros)	2020
Fondos Propios (FFPP)	2.865
Requerimientos mínimos FFPP	1.145
Superávit	1.720

El Grupo Arquia solicitó al Banco de España la exención para el cumplimiento individual de los requerimientos de recursos propios para Arquia Bank S.A., por motivos de eficiencia y mejor gestión y dado que, por las características del Grupo, se garantiza la adecuada distribución de los fondos propios entre la matriz y las filiales y la libertad de circulación de los flujos y compromisos dentro del Grupo. El Banco de España autorizó la exención mediante escrito remitido a la Entidad con fecha 3 de septiembre de 2020.



1.4 Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Grupo Arquia, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los Estatutos de Arquia Bank, SA.

1.4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración como máximo órgano de representación, administración, gestión y vigilancia tiene como facultades aquellas que en cada momento establezca la legislación aplicable y sus Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de seis y máximo de dieciséis miembros. La composición a 31 de diciembre de 2020 es de 10 consejeros, de los cuales 5 son “No ejecutivos” y 5 “Independientes”.

El Consejo de Administración tiene nombrado un secretario no consejero. Tiene las facultades representativas necesarias para elevar a público y solicitar la inscripción registral de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.

Principales funciones y atribuciones del Consejo de Administración:

- Dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los estatutos sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
- Asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.
- Ostenta el poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él.
- Adoptará sus decisiones colegiadamente y actuará ordinariamente a través de su presidente, quien, asimismo, es la figura principal de representación de la Sociedad, o a través de cualquier otro consejero en quien el Consejo delegue.
- Se ocupa de la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como de la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito.
- Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.

El Consejo de Administración se ha reunido 13 veces en 2020.



1.4.2 Comisiones del Consejo

Comisión Ejecutiva

El Consejo de Administración tiene delegada de forma permanente en la Comisión Ejecutiva algunas facultades. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Comisión Ejecutiva, las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por el Banco.
- Determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas.
- Acordar o denegar la realización de operaciones fijando su modalidad y condición.
- Promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad.
- Intervenir en las relaciones institucionales de la Entidad con sus sociedades participadas.
- Realizar toda clase de contratos y actos de administración en los más amplios términos, disposición, dominio o gravamen, de bienes muebles e inmuebles, especialmente adquisiciones, enajenaciones, agrupaciones y segregaciones de fincas, declaraciones de obras nuevas, divisiones y constitución en régimen de propiedad horizontal.
- Concertar toda clase de préstamos de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Entidad o de sus sociedades participadas, aprobar préstamos, todo tipo de pólizas, de crédito, descuento, con o sin garantía y en general realizar toda clase de operaciones de crédito y todo tipo de operaciones de activos y riesgos de firma relativas a la operativa bancaria común.
- Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que requiera la naturaleza jurídica de los actos que realice en uso de las facultades referidas.
- Y en general, cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva está formada por 5 consejeros designados por el Consejo entre miembros del mismo.

La Comisión Ejecutiva se ha reunido 26 veces en 2020.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (en adelante, también “Comisión Mixta”) tiene carácter consultivo y asesor del Consejo de Administración en su función de supervisión, sin funciones ejecutivas, y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que el Consejo le pueda atribuir.

La Comisión Mixta se rige por lo establecido en la normativa, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Mixta está formada por 3 miembros que designa el Consejo entre miembros del mismo que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad y que poseen los oportunos conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y riesgos.



Sus principales funciones son las que siguen:

a) En materia de auditoría:

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- Revisar el programa de auditoría interna; garantizar la coordinación entre los auditores internos y externos; y asegurar que la función de la auditoría interna dispone de los recursos y de la categoría adecuados en el seno de la Entidad.

b) En materia de riesgos:

- Apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afectan a la Entidad y en la determinación de la propensión al riesgo y estrategia de riesgos
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad.
- Conocer y valorar las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, evolución de proyectos y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos.
- Velar por que las acciones y actividades del Grupo Arquia resulten coherentes con los niveles de apetito y tolerancia del riesgo, previamente establecidos por el Consejo, y efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil determinado.

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se ha reunido 5 veces en 2020.

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones

En conformidad por lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley 10/2014 y en la norma 26 de la Circular 2/2016 del Banco de España, la Entidad tiene constituido un comité conjunto de nombramientos y de remuneraciones.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones (en adelante, también CNR) tiene un carácter consultivo y asesor del Consejo de Administración en su función de supervisión para facilitar las decisiones que debe tomar dicho órgano, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que el Consejo le pueda atribuir.

La CNR tiene la obligación de informar al Consejo de Administración sobre propuestas de nombramientos e informar, asesorar y proponer en materia de remuneraciones.

La CNR se rige por las normas contenidas en: los Estatutos Sociales de Arquia Banca, el Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad y su propio Reglamento.

La CNR está integrada por 3 consejeros no ejecutivos, y son designados por el Consejo de Administración teniendo cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de esta



Comisión. Al menos un tercio de estos miembros son consejeros “independientes”, entre los cuales su presidente ostenta dicha categoría.

Las funciones principales que corresponden a la CNR, separadas por materias, son:

a) Nombramientos:

- Evaluar la idoneidad de los miembros del Consejo, tanto para los nombramientos iniciales como de forma periódica, así como del Consejo en su conjunto.
- Velar por la diversidad en la composición del consejo, inclusive la del sexo menos representado.
- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para su designación por cooptación o su sometimiento a la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- Informar al Consejo las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Entidad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Evaluar de forma periódica, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo en relación a posibles cambios.
- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.

b) Remuneraciones:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de consejeros, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.
- En la preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, que deberá adoptar el Consejo de Administración, la CNR tendrá en cuenta las repercusiones que podrían tener para el riesgo y la gestión de riesgos de Arquia Banca, así como los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad, y el interés público.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones se ha reunido 3 veces en 2020.



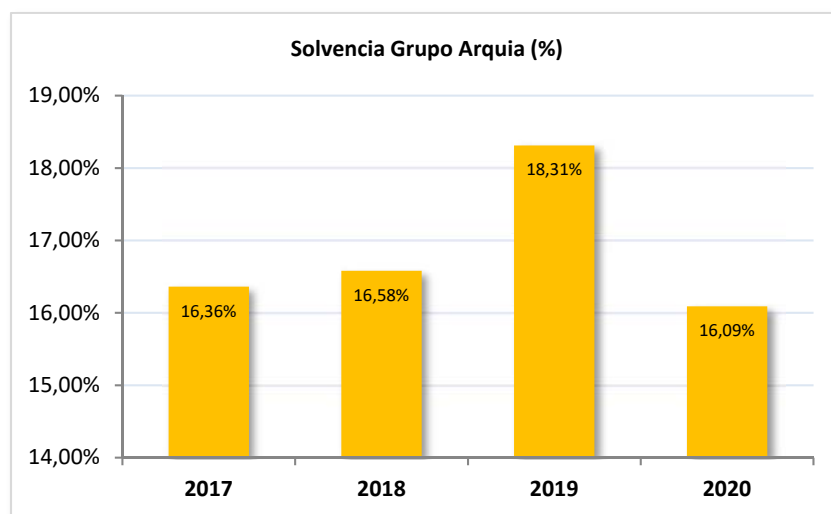
1.5 Ejercicio 2020 en el Grupo Arquia

Arquia Banca desarrolla un modelo de negocio de banca universal con un “target” de clientes de perfil profesional, mediante un modelo relacional con el cliente como foco, fundamentado en la banca digital, con un grupo financiero especializado en la gestión de patrimonio y con objetivos de capitalización orgánica y sostenibilidad, mediante objetivos conservadores de rentabilidad, liquidez y solvencia.

La visión de negocio de la Entidad se materializa en políticas activas para la conservación del capital, dotación a reservas de los beneficios y mantenimiento de una cartera de activos saneada mediante un seguimiento activo, lo que permite a la Entidad operar con unos niveles de capital que están holgadamente por encima de los que exigen reguladores y supervisores.

Principales magnitudes de Pilar I

A cierre del ejercicio 2020, la ratio de solvencia se sitúa en el 16’09%, manteniéndose sustancialmente por encima tanto del mínimo regulatorio exigido, 8% de acuerdo con la CRR y la CRD IV, como del mínimo supervisor, comunicado por el regulador individualmente a cada una de las entidades como resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES). Destacar que en el ejercicio 2020 se ha aplicado el procedimiento por el que se permite incluir en el capital de nivel 1 ordinario los resultados del propio ejercicio, una vez deducidos todos los gastos y dividendos previstos.

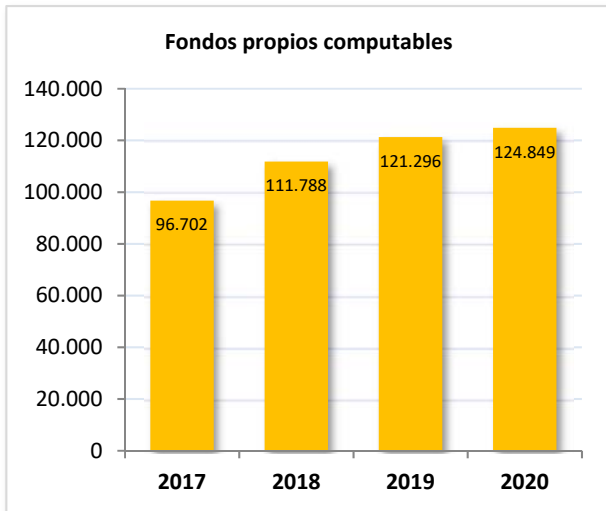


Asimismo, indicar que la ratio de solvencia sin considerar los ajustes por valoración de la cartera de activos financieros clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado global es del 15’43%, lo que denota una base de capital estable y permanente en el tiempo, manteniendo una posición de fortaleza que facilita el crecimiento futuro de la Entidad y aporta confianza a accionistas y clientes.

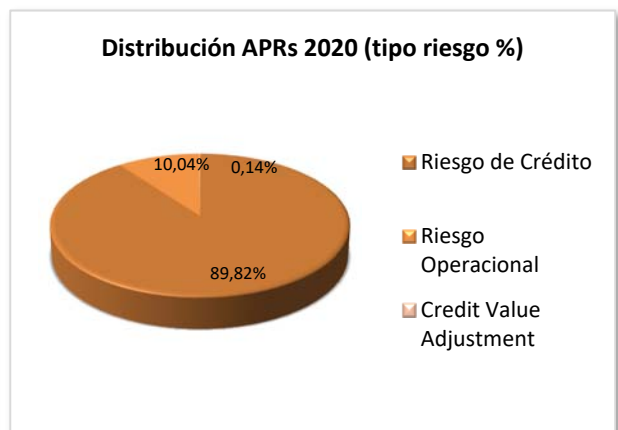
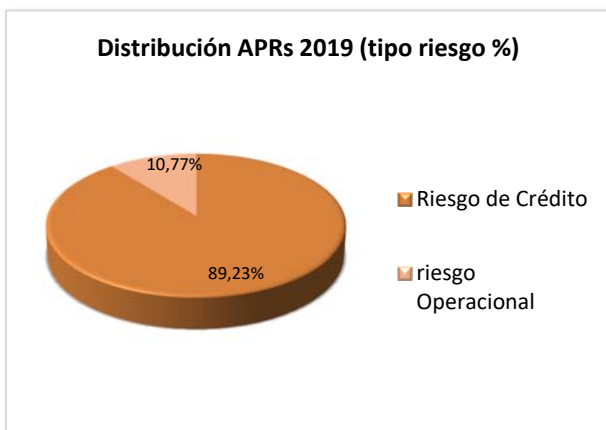
Los fondos propios computables se han incrementado en menor medida que en los ejercicios precedentes, a pesar de finalizar el ejercicio con un ROE del 6’5%, por el impacto de la evolución de los mercados financieros en la cartera de activos financieros de la Entidad. Asimismo, los requerimientos de capital se han incrementado notablemente en el ámbito del riesgo de crédito, tanto por la actividad de concesión, mayoritariamente préstamos y anticipos originados bajo esquemas de garantía pública en el contexto de la



crisis Covid-19, como por la actividad de inversión, aprovechando oportunidades de inversión en niveles de rentabilidad atractivos. Todo ello, se plasma en una reducción de la ratio de solvencia, tras la optimización del excedente de capital generado en los ejercicios anteriores.



En concreto, en lo que se refiere a la distribución de los activos ponderados por riesgo (APR) por tipo de riesgo que forman los requerimientos de fondos propios, puede apreciarse la relevancia del riesgo de crédito inherente al negocio de la entidad.



Por último, respecto la composición de los fondos propios, destacar que el capital computable de la Entidad se compone únicamente de capital de Nivel 1, formado en su totalidad por Capital de Nivel 1 ordinario (CET-1).

Posición de Liquidez

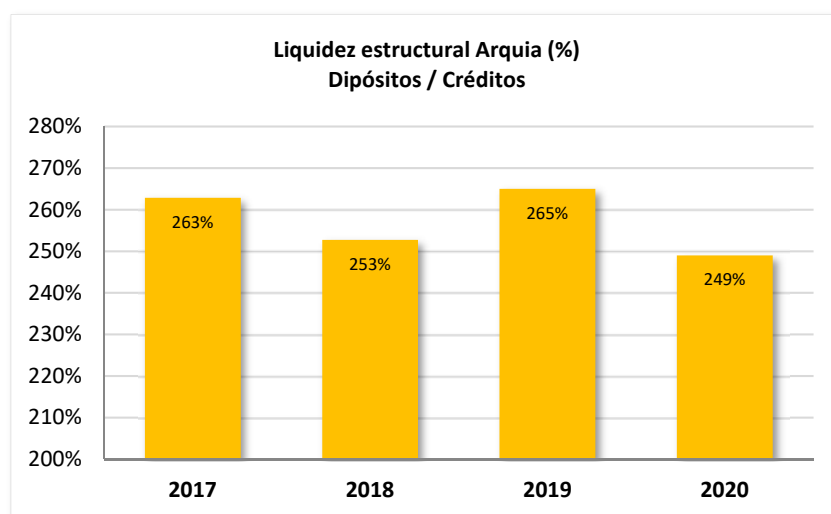
La principal fuente de financiación del Grupo es la base de depósitos a la clientela, principalmente cuentas a la vista y depósitos a plazo captados a través de la red comercial.

La Entidad tiene una estructura de financiación equilibrada, dada la alta granularidad por el elevado número de posiciones y la baja concentración por el reducido tamaño de las exposiciones, con un 93% en depósitos a la vista y un 7% en imposiciones a plazo fijo. La estabilidad de los depósitos a la vista de clientes



es, en general, elevada, fruto de una relación establecida de éstos con la Entidad que hace improbable su retirada y el alto porcentaje de saldos de depósitos cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos. La irrupción del coronavirus y las restricciones asociadas al mismo ha cambiado el patrón de consumo de los clientes y, de la sociedad en general, incrementándose la tasa de ahorro de los hogares durante el ejercicio 2020. Es previsible que, a medida que la pandemia esté bajo control, se drene parte del ahorro acumulado por la recuperación progresiva del consumo privado y por la menor aversión al riesgo.

A pesar del incremento de los recursos de clientes, la intensa labor de apoyo realizada por Arquia Banca durante el ejercicio, que ha permitido crecer en activo y rentabilizar la base de recursos minoristas, la liquidez estructural, aunque se mantiene en niveles elevados, se reduce respecto el ejercicio anterior.



Información e impactos de la crisis sanitaria

Durante el primer trimestre de 2020 asistimos a la irrupción abrupta de la pandemia provocada por la COVID-19, que obligó a tomar medidas que han afectado al desarrollo normal de la actividad productiva, el consumo y, en consecuencia, a la economía en su conjunto. Tres son los factores que han incidido en el proceso de toma de decisiones del Grupo Arquia: incertidumbre, transitoriedad del shock y asimetría sectorial, y una ha sido la prioridad principal: atender las necesidades de los clientes y la instrumentación en tiempo y forma tanto de las moratorias legislativas y sectoriales como las líneas de aval instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial.

En el siguiente cuadro se presenta la concesión de moratorias legislativas y no legislativas en Arquia Banca a 31 de diciembre de 2020:

Valor contable bruto moratorias			
(miles de euros)	Nº Deudores	Total Moratorias	De las que: Moratorias legislativas
Hogares, del que:		9.878	2.190
Garantizados por inmuebles residenciales		7.490	1.749
Sociedades no financieras, del que:		5.145	1.212
Pequeñas y medianas empresas		5.145	1.212
Garantizados por inmuebles comerciales		5.040	1.107
Total préstamos y anticipos	105	15.023	3.402



A continuación, se presentan las operaciones con línea de aval ICO en el contexto de la crisis Covid-19:

Préstamos y anticipos bajo esquema garantía pública Covid-19		
(miles de euros)	Saldo	Garantías recibidas
Total préstamos y anticipos	96.091	75.674
De los que: Hogares	19.427	15.714
De los que: Sociedades no financieras	76.463	59.961
De los cuales: pequeñas y medianas empresas	70.549	

La pandemia Covid-19 ha supuesto cambios profundos en la forma de operar del Grupo Arquia. Por un lado, un elevado porcentaje de la plantilla, tuvo que realizar sus tareas en teletrabajo incluyendo prácticamente la totalidad de los servicios centrales y parte de las oficinas, si bien un mínimo se mantuvo abiertas en atención al carácter de servicio esencial que han tenido las instituciones financieras durante el Estado de Alarma. Por otro, la actividad de clientes sufrió una rápida transformación ligada al brusco descenso de la actividad transaccional de nuestros clientes y aumento de la concesión de préstamos y moratorias ligadas a las medidas de soporte gubernamentales y las puestas en marcha voluntariamente por parte de la Entidad.

Más allá de estos impactos operativos, el Grupo Arquia no ha visto en riesgo ni su liquidez ni su solvencia durante este periodo por lo que las grandes líneas estratégicas van a permanecer inalteradas con excepción de actuaciones concretas de refuerzo en la gestión de riesgos y contención de costes.

2. Información sobre los fondos propios computables

2.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares

Los distintos niveles de capital que conforman los fondos propios de la Entidad se caracterizan por su capacidad de absorción de pérdidas, su grado de permanencia y su grado de subordinación, tal como se recoge en el Título I de la segunda parte del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR). Las Circulares de Banco de España 2/2014, 3/2014 y 2/2016 completan la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36 UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013 y especifican los calendarios de aplicación progresiva que se han de utilizar a la hora de computar determinadas partidas.

De acuerdo a la normativa de solvencia, los fondos propios se componen de Capital de Nivel 1 (Tier 1) y Capital de Nivel 2 (Tier 2). A su vez, el Capital de Nivel 1 se compone de Capital de Nivel 1 Ordinario (CET-1) y del Capital de Nivel 1 Adicional (AT1).

El Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) es el capital considerado de máxima calidad por su capacidad de absorción de pérdidas. Los tenedores de instrumentos CET1 están subordinados al resto de acreedores del banco, incluyendo los tenedores de instrumentos AT1 y Tier 2.

El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) sólo tiene preferencia, en la cascada de prelación de créditos en caso de insolvencia, sobre los tenedores de instrumentos CET1 quedando subordinado al resto de acreedores de la Entidad, incluidos los tenedores de instrumentos Tier 2.



Por último, el Capital de Nivel 2 (Tier 2) absorbería pérdidas tras los instrumentos CET1 y AT1, estando subordinado al resto de acreedores del banco. Por tanto, su capacidad de absorción de pérdidas es menor.

Capital de Nivel 1 Ordinario (CET-1)

El CET-1 del Grupo Arquia se compone de:

- El capital social del banco y las primas de emisión.
- Las ganancias acumuladas y otras reservas, incluidas las reservas de revalorización.
- Los beneficios provisionales acumulados a lo largo del ejercicio, referidos al perímetro de consolidación prudencial, y netos de los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio, previa autorización del Banco de España.
- Ajustes por valoración asociados a los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

A estas partidas se les deduce:

- Los activos intangibles y fondo de comercio contabilizados en el balance del Grupo.
- Las tenencias de instrumentos computables como Capital de Nivel 1 Ordinario que la entidad o cualquier entidad del grupo posea directa, indirecta o sintéticamente, incluidas las acciones que la entidad tenga la obligación real o contingente de adquirir en virtud de cualquier compromiso contractual.
- Los ajustes de valoración adicional que resultan de la valoración prudencial de las posiciones contabilizadas a valor razonable.

Capital de Nivel 1 Adicional (AT1)

El Grupo Arquia no tiene instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional.

Capital de Nivel 2 (Tier 2)

El Grupo Arquia no tiene instrumentos de Capital de Nivel 2.

Quick fix COVID-19

La crisis sanitaria derivada del COVID-19 ha dado lugar a que, a nivel europeo las diferentes entidades competentes hayan rebajado temporalmente las exigencias de liquidez, de capital y operativas aplicables a las entidades para garantizar que estas puedan seguir desempeñando su papel de aportar financiación a la economía real.

La Comisión, el Banco Central Europeo y la EBA han aportado claridad por lo que respecta a la aplicación de la flexibilidad ya integrada en el Reglamento (UE) 575/2013 mediante la publicación de interpretaciones y orientaciones sobre la aplicación del marco prudencial en el contexto de la COVID-19. Con fecha 24 de junio de 2020 se ha publicado el Reglamento 2020/873 por el que se modifican el Reglamento (UE) 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia del COVID-19.



El nuevo Reglamento es de aplicación inmediata e incorpora, entre otras, las siguientes medidas:

- A raíz de las garantías concedidas en el contexto de la pandemia de COVID-19 por los gobiernos nacionales u otros entes públicos, se otorga el **mismo tratamiento favorable a las garantías concedidas por los gobiernos nacionales u otros entes públicos** que a las garantías concedidas por agencias oficiales de crédito a la exportación.
- **Ratio de apalancamiento:** se permite excluir temporalmente (hasta el 27 de junio de 2021) determinadas exposiciones frente a bancos centrales del cálculo de la medida de la exposición total de una entidad. También se adelanta el tratamiento más favorable introducido en el Reglamento (UE) 2019/876 sobre el cálculo del valor de exposición de la ratio de apalancamiento de las compras y ventas convencionales pendientes de liquidación.
- En línea con el acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea del 3 de abril de 2020, se permite una **mayor flexibilidad en la aplicación de las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la NIIF 9**. En concreto, a fin de mitigar el posible impacto que un aumento repentino de las provisiones por pérdidas crediticias esperadas pueda tener en la capacidad de las entidades de conceder préstamos a clientes en el contexto COVID-19, se prorrogan las disposiciones transitorias por dos años permitiendo a las entidades añadir a su capital de nivel 1 ordinario cualquier incremento en las nuevas provisiones por pérdidas crediticias esperadas que reconozcan en 2020 y 2021 para sus activos financieros sin deterioro crediticio.
- **Se adelanta un año el tratamiento más favorable a los préstamos concedidos por entidades de crédito a pensionistas o a empleados con un contrato indefinido**, el factor de apoyo a las pymes y el factor de apoyo a las infraestructuras. Así mismo, se anticipa en 12 meses, es decir, será de aplicación desde su publicación (esperada en el segundo semestre de 2020), el RTS de la EBA sobre el tratamiento prudencial de determinados activos consistentes en programas informáticos ya contemplados en el Reglamento (UE) 2019/876.
- La financiación pública mediante la emisión **de bonos del estado denominados en la moneda de otro estado miembro** podría ser necesaria para apoyar medidas de lucha contra las consecuencias de la pandemia del COVID-19 por lo que se vuelven a introducir las disposiciones transitorias para las exposiciones frente a administraciones centrales y bancos centrales, cuando dichas exposiciones estén denominadas en la moneda nacional de otro estado miembro.
- **Filtros prudenciales.** Adicionalmente se permite excluir temporalmente del CET-1 el incremento de los ajustes de valoración de la cartera a valor razonable desde el 31 de diciembre de 2019, de exposiciones a gobiernos centrales, a gobiernos regionales y locales recogidas en el Art 115.2 y entidades sector público, recogidas en el Art 116.4.

De acuerdo al marco normativo mencionado, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer su potestad y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital. Asimismo, a partir del 12 de marzo de 2020 se permite que parte del Pilar 2R se cumpla con instrumentos de AT1 (18,75%) y Tier2 (25%).



2.2 Importe de los Fondos Propios

El detalle y composición de los fondos propios computables del Grupo Arquia a 31 de diciembre de 2020 y de 2019 es:

Fondos propios computables		
(miles de euros)	2020	2019
1 Capital de nivel 1	124.849	121.296
1.1 Elementos computados como capital nivel 1 ordinario	124.849	121.296
1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	43.598	42.851
1.1.2 Ganancias acumuladas	7.025	9.816
1.1.3 Otro resultado integral acumulado	-	-
1.1.4 Otras reservas	89.908	85.311
1.1.4.1 Reservas	81.166	70.296
1.1.4.2 Reservas de revalorización	3.655	3.655
1.1.4.3 Ajustes valoración activos financieros disponibles para la venta	5.087	11.360
1.1.5 Ajustes transitorios debido a intereses minoritarios adicionales	-	-
1.1.6 (-) Fondo de comercio	-11.764	-13.449
1.1.7 (-) Otros activos intangibles	-3.379	-2.862
1.1.8 (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros	-	-
1.1.9 (-) Ajustes transitorios de ajustes valoración activos financieros disponibles para la venta y activos por impuestos diferidos	-	-
1.1.10 (-) Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente	-539	-371
1.2 Elementos computados como capital nivel 1 adicional	-	-
2. Elementos computados como capital de nivel 2	-	-
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	124.849	121.296
Activos ponderados por riesgo	776.149	662.510
CET-1	16'09%	18'31%
Capital Total	16'09%	18'31%
Colchón conservación del capital (a cubrir con CET-1)	2'5%	2'5%

A 31 de diciembre de 2020 Arquia Banca no aplica las disposiciones transitorias ni los filtros prudenciales introducidos mediante el Reglamento 2020/873, por lo que no aplica la dualidad del cálculo de capital en phase-in y fully loaded.

2.3 Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado

Se realiza un ejercicio de transparencia para visualizar claramente el proceso de conciliación entre los elementos de capital a efectos de la normativa de solvencia sobre la que se realiza este informe (perímetro regulatorio) y los fondos propios y determinadas partidas contables informadas en el Balance público de la Entidad:



Conciliación capital regulatorio y contable				
(miles de euros)	Balance Contable	Capital regulatorio	Diferencia	Origen
Capital	43.199	43.199	-	
Primas de emisión	403	403	-	
Reservas de ejercicios anteriores (incluye reservas de revalorización)	84.820	84.820	-	
Menos: valores propios	-4	-4	-	
Menos: obligaciones adquirir instrumentos propios de capital	0	0	-	
Resultado del ejercicio atribuido a la Entidad Dominante	8.525	7.025	-1.500	Se netea los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio
Menos: dividendos y retribuciones	0	0	-	
TOTAL FONDOS PROPIOS	136.943			
Ajustes por valoración cartera disponible para la venta	5.087	5.087	-	
Intereses minoritarios	1.804	-	-1.804	No se computa en el capital regulatorio
TOTAL PATRIMONIO NETO	143.834			
Deducción por activos intangibles		-15.143		
Deducción por impuestos diferidos		-		
Ajustes por valoración prudente		-539		
CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO		124.849		
CAPITAL DE NIVEL 2		0		
CAPITAL TOTAL		124.849		

2.4 Colchones de capital

La Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (CRD IV) forma junto con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), la normativa de solvencia aplicable a las entidades de crédito europeas. Los contenidos de la Directiva se han recogido en España en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en ella se recoge el establecimiento de colchones de capital (buffers) adicionales por encima de los niveles regulatorios mínimos que fija el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Se establecen hasta un total de cinco colchones de capital adicionales a los requerimientos mínimos de capital:

- **Colchón de conservación de capital:** El objetivo de este colchón es asegurar que las entidades tienen un capital suficiente en cantidad y calidad para absorber las pérdidas en un entorno económico de estrés manteniéndose por encima de los requerimientos mínimos. Para asegurar este objetivo, el colchón de capital debe estar compuesto por Capital de Nivel 1 ordinario (CET).
- **Colchón de conservación anticíclico:** No es un colchón permanente, sino que se requerirá únicamente en momentos en que la actividad crediticia esté creciendo excesivamente en una

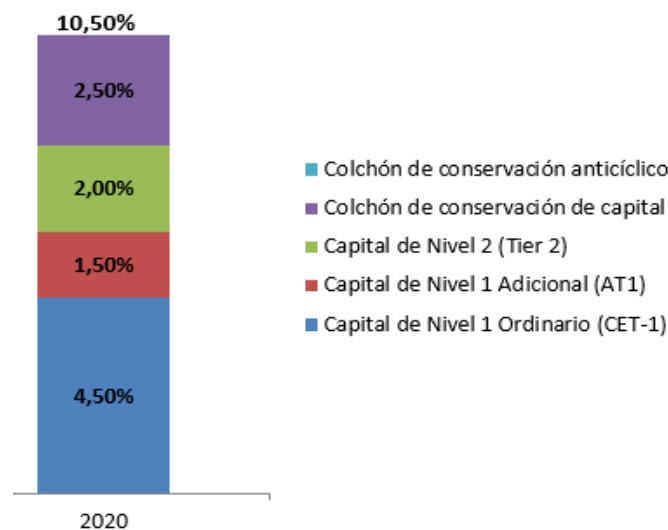


determinada jurisdicción. Tiene como objetivo actuar como freno de este crecimiento excesivo, paliando los posibles efectos de burbujas económicas.

- **Colchón contra riesgos sistémicos:** Tiene como fin prevenir o evitar los riesgos sistémicos o macroprudenciales a largo plazo.
- **Colchón de entidades sistémicas (EISM):** Se establece para aquellas entidades que debido a su tamaño, su grado de interconexión con las demás entidades o la falta de sustitución de sus servicios y actividades, supone un riesgo sistémico.
- **Colchón de otras entidades sistémicas (OEIS):** Se establece para entidades cuya caída puede afectar al sistema financiero, si bien, en menor medida que las anteriores y por ello los requisitos son menores.

El requisito combinado de colchones de capital, que deberá ser satisfecho con CET-1 adicional al previsto para cumplir con los requisitos de Pilar I y Pilar II, será la combinación de (i) el colchón de conservación de capital; (ii) el colchón de capital anticíclico específico; y (iii) el mayor entre (a) el colchón de riesgos sistémicos; (b) el colchón para entidades de importancia sistémica mundial; y (c) el colchón para otras entidades de importancia sistémica (en cada caso según resulte aplicable a cada entidad).

El Colchón de conservación de capital y el Colchón de entidades sistémicas tienen un carácter no discrecional, siendo común en todas las jurisdicciones de la Unión Europea. Por el contrario, Banco de España tiene discrecionalidad en la fijación del Colchón de conservación anticíclico, Colchón contra riesgos sistémicos y Colchón de otras entidades sistémicas.



El Colchón de conservación de capital es del 2'5%, el Colchón de capital anticíclico se ha fijado en el 0% para todas las entidades, según la nota de prensa publicada por el Banco de España el 21 de diciembre de 2020 y no ha establecido, de momento, requisitos adicionales para cubrir riesgos sistémicos.

El Colchón de entidades sistémicas (EISM) y el colchón de otras entidades sistémicas (OEIS) no son de aplicación para el Grupo Arquia.



2.5 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES)

El Banco de España comunicó los resultados definitivos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que fija las necesidades de capital de cada entidad de crédito para 2020 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y financiación, gobernanza y control interno.

Los requerimientos regulatorios de solvencia de la Entidad para el ejercicio 2020 incluyen: (i) la ratio mínima requerida por Pilar I del 4'5% CET-1 y 8% capital total; (ii) el colchón de conservación de capital del 2'5% (a cubrir con CET-1), dado que no le aplican los colchones específicos por importancia sistémica.

3. Requerimientos de recursos propios mínimos

A continuación, se muestran los requerimientos de capital de acuerdo con la parte tercera de la CRR por cada una de las tipologías de riesgos, calculados como un 8% de los activos ponderados por riesgo, a 31 de diciembre de 2020 y de 2019. Asimismo, se considera el requisito de capital adicional, a satisfacer con CET1, para cumplir con el colchón de conservación del capital, establecido en 2'5% para ambos ejercicios, una vez transcurrida su aplicación transitoria.

Requerimientos de recursos propios mínimos		
(miles de euros)	2020	2019
Riesgo de crédito, contraparte y dilución	55.772	47.292
Riesgo de Mercado	0	0
Riesgo operacional	6.236	5.709
Riesgo CVA	84	0
Total requerimientos Pilar I	62.092	53.001
Requerimientos Colchón conservación del capital	19.404	16.563

3.1 Procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia del capital interno (IAC)

Uno de los requisitos incluidos en la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, es que las entidades deben de llevar a cabo, al menos anualmente, un proceso de autoevaluación de capital siguiendo las directrices que en dicha Directiva se establecen.

Arquia Banca desarrolla un proceso recurrente de autoevaluación del capital (PAC) y de la Liquidez (PAL) conforme a la guía publicada por Banco de España en diciembre de 2017, evaluando los siguientes aspectos:

- **Sistemas de Gobierno, gestión y control** de cada uno de los riesgos relevantes a los que se expone la entidad.
- **Perfil de riesgo inherente** para cada uno de los riesgos relevantes a los que está expuesta la entidad, en términos de relevancia (tamaño) y valoración (calidad).
- **Medición de los riesgos y capital necesario** para cubrirlos.



- **Planificación del capital:** se resume y valora el plan de capital del Grupo a medio plazo, incluyendo las acciones previstas en el plan estratégico y de negocio y la política de dividendos y de capitalización.
- **Pruebas de resistencia:** el plan de capital se somete a escenarios de estrés para valorar la resistencia de los niveles de capital de la Entidad en situaciones adversas.
- **Programa de actuación futura:** recoge las acciones previstas para corregir cualquier debilidad identificada en el proceso de autoevaluación, pero también cualquier acción prevista para mejorar la gestión y el control de los riesgos.

Finalmente, fija un objetivo de capital que le permita cumplir con las necesidades legales de Pilar I, asegurando la correcta relación entre su perfil de riesgo y sus fondos propios. El capital total necesario del Grupo Arquia se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo más la consideración del requisito de capital adicional para cumplir con el colchón de conservación del capital.

El resultado del proceso de autoevaluación se concreta en el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL), que es aprobado anualmente por el Consejo de Administración de la Entidad y remitido al supervisor. Dicho informe es la base para establecer un diálogo con el supervisor donde se contrastan las percepciones interna y supervisora del perfil de riesgo de la entidad y la suficiencia de fondos propios al efecto.

3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y dilución

A continuación, se reflejan los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo consolidable para riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, incluyendo la posición en renta variable a valor razonable con cambios en otro resultado global y la cartera de negociación, al no superar el umbral establecido para su cómputo por riesgo de mercado.

Requerimientos RRPP por riesgo de crédito		
(miles de euros)	2020	2019
Entes del sector público	47	-
Entidades	8.697	4.414
Empresas	10.062	7.764
Minoristas	7.631	7.549
Exposiciones garantizadas con hipotecas bienes inmuebles	12.237	12.124
Exposiciones en situación de impago	1.550	1.680
Exposiciones riesgos especialmente elevados	5.371	4.108
Organismos de Inversión Colectiva (OIC)	1.344	1.043
Exposiciones de renta variable	3.910	4.006
Otras exposiciones	4.923	4.604
Total requerimientos por riesgo de crédito	55.772	47.292

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen los correspondientes a riesgo de contraparte por el siguiente importe:



Requerimientos RRPP por riesgo de contraparte		
(miles de euros)	2020	2019
Método de valoración a precios de mercado	44	44
Método de la exposición original	-	-
Método estándar	-	-
Método de los modelos internos	-	-
Total requerimientos por riesgo de contraparte	44	44

Como se indica en el cuadro, los requerimientos por riesgo de contraparte se han calculado por el método de valoración a precios de mercado, que viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 de la CRR.

3.3 Factor corrector aplicado a exposiciones de pequeñas y medianas empresas

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, establece un factor corrector de 0'7619 aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, según la definición establecida en el artículo 501.2 de la CRR, en el que se fijan como parámetros el volumen de negocio (< 50 millones) y el riesgo con la Entidad (< 1'5 millones). Asimismo, se aplica el factor corrector adicional del 0'15 para las exposiciones restantes superiores a 2,5 millones de euros introducido en el Reglamento 2019/876 para el que se ha anticipado su aplicación mediante el reglamento 2020/873 (quick fix). La corrección por este concepto sobre los requerimientos por riesgo de crédito asciende a -2.445 miles de euros.

3.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por cartera de negociación

El riesgo de mercado recoge la posibilidad de pérdidas asociadas a las fluctuaciones en el valor de las posiciones mantenidas en la actividad de negociación.

En la normativa de solvencia se considera cartera de negociación a la integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que la Entidad mantenga con la intención de negociación o que sirvan de cobertura a otros elementos de esa cartera. En la cartera de negociación contable, además, también se incluyen operaciones que no tienen cabida contable en otras carteras y se incluyen en la cartera a valor razonable con cambios en resultados, aunque no supongan un riesgo de mercado para la Entidad. Dichas posiciones serán tratadas en el apartado 9 del presente documento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la CRR, el Grupo Arquia no tiene requerimientos de capital por razón de riesgo de mercado, dado que el volumen de la cartera de negociación, 2.690 miles de euros, no supera los umbrales establecidos en la normativa y se computa por razón de riesgo de crédito.



3.5 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 de la CRR, el Grupo Arquia no tiene requerimientos de recursos propios por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, dado que la posición que mantiene en divisa es residual y no supera el 2% de los fondos propios.

3.6 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

El Grupo ha calculado los requerimientos por el método del Indicador básico establecido en el Reglamento (UE) N°575/2013, como el 15% de la media simple de los resultados de los tres últimos años. Los requerimientos ascienden a 6.236 miles de euros.

3.7 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)

De acuerdo con la parte tercera, título VI de la CRR, se entiende por ajuste de valoración del crédito, el ajuste de la valoración a precios de mercado de la cartera de operaciones con contraparte. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la Entidad. Los requerimientos ascienden a 84 miles de euros.

4. Políticas, objetivos y organización de la gestión de los riesgos

Arquia se encuentra sometida a diversos riesgos inherentes a las actividades que desarrolla. Una de las máximas prioridades del Consejo es que los riesgos relevantes estén identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece los mecanismos y principios básicos para su adecuada gestión, de manera que se puedan alcanzar los objetivos estratégicos, proteger los resultados y la reputación y defender los intereses de sus clientes y accionistas.

El sistema de gestión de riesgos de Arquia consta de:

- Principios generales de la gestión del riesgo.
- Marco de Apetito al Riesgo (MAR).
- Estructura de gobierno.
- Funciones de control.
- Reporting del riesgo.

4.1 Principios generales de la gestión del riesgo

El modelo de gestión de riesgos de Arquia Banca que subyace al modelo de negocio se basa en los siguientes principios:

- Involucración directa del Consejo y de La Dirección.



- Una política estable y recurrente de generación de resultados sobre una fuerte base de capital y liquidez.
- El apetito de riesgo debe considerar todos los riesgos significativos, facilitando una visión agregada del perfil de riesgo a través del uso de métricas cuantitativas e indicadores cualitativos, tanto en el momento actual como a medio plazo, considerando tanto las circunstancias más probables como escenarios de estrés.
- El apetito de riesgo es una parte integral de la planificación estratégica y de negocio, y se integra en su gestión a través de su traslación a las políticas y límites de gestión.
- La función de riesgos se configura como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión. La variable riesgo se incluye en las decisiones de todos los ámbitos, cuantificada bajo una medida común en términos de capital asignado.
- Independencia de la función de riesgos respecto al negocio, con una intensa participación de La Dirección que garantiza una fuerte cultura de riesgos enfocada a la protección y al aseguramiento de la adecuada rentabilidad del capital.
- La toma de decisiones se instrumenta a través de facultades a cada unidad gestora del riesgo, principalmente mediante órganos colegiados.

4.2 Marco de Apetito al Riesgo

La gestión de riesgos de Arquia se ordena a través del Marco de Apetito al Riesgo (MAR), entendido como la articulación formal y escrita del nivel agregado y los tipos de riesgo, realizada por el Consejo, que el banco aceptará o evitará, a fin de lograr sus objetivos de negocio. Incluye medidas cuantitativas y valoraciones cualitativas en el caso de riesgos no financieros de más difícil cuantificación. Asimismo, es la pieza fundamental del marco de gestión de riesgos de la Entidad, y también una exigencia regulatoria sobre la que pivota el desarrollo de las políticas, procesos, controles y sistemas.

Pero, sobre todo, es un ejercicio que permite a la Entidad gestionar la incertidumbre para crear valor de manera sostenible. Su robustez se basa en:

- **Integral:** incluye todos los riesgos relevantes, estableciendo indicadores, métricas y umbrales. La fijación del apetito al riesgo es un proceso top-down liderado por el Consejo, con la involucración bottom-up de toda la organización.
- **Sólido gobierno interno:** el Consejo y La Dirección están involucrados desde el inicio. Supervisan su revisión periódica y su correcta implementación y cuestionan si está alineado con la estrategia de la Entidad.
- **Granular y consistente:** el nivel agregado de apetito y sus límites se descienden a todos los niveles de gestión, son comunicados con claridad a la organización (junto con los principios y políticas de gestión de riesgo que lo sustentan) y su cumplimiento es objeto de seguimiento.



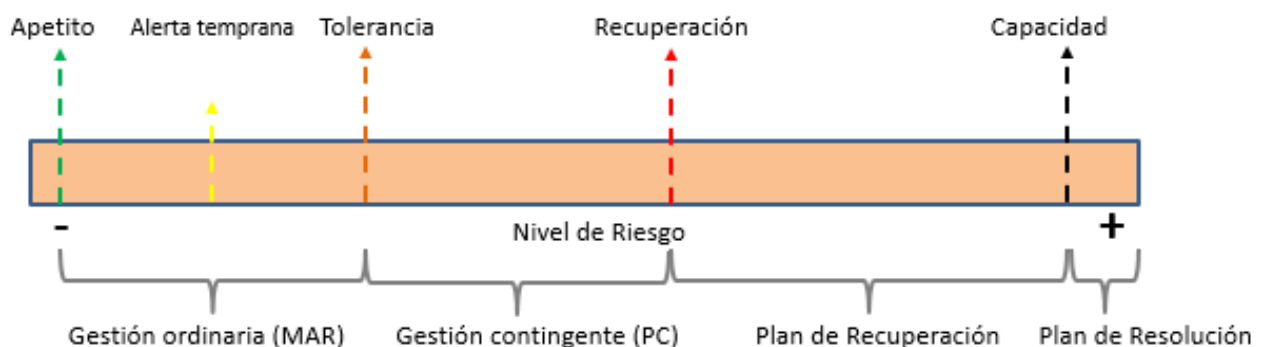
- **Integrado en la gestión:** forma parte del proceso de toma decisiones, es revisado periódicamente y está alineado con el resto de piezas de la estrategia: estrategia y objetivos de negocio, IACL, políticas de remuneración y cultura de riesgos.

Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que Arquia está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad para cada uno de los riesgos, dibujando el perfil de riesgos de la Entidad. Para mantener este perfil de riesgo se aplica un sistema de control de riesgos que integra un conjunto de indicadores de riesgo, entendidos como las métricas cuyo valor proporciona una idea precisa sobre el nivel de exposición a un determinado tipo de riesgo y su evolución.

Con el objetivo de informar sobre el nivel de riesgo que se está asumiendo y de dotar a la Entidad de capacidad de gestión del mismo, se establecen unas zonas de seguimiento de los indicadores de riesgo de manera que sean capaces de identificar la evolución del perfil de riesgo y que se puedan así activar los protocolos necesarios en caso de que se produzca la superación de los límites:

- Zona apetito: viene determinada por el apetito al riesgo de la Entidad en coherencia con el modelo de negocio y considerando sus objetivos estratégicos y los intereses de sus clientes, accionistas y los niveles mínimos regulatorios.
- Zona alerta temprana: es el nivel que indica que la Entidad se está desviando del apetito al riesgo establecido, aunque dentro de un escenario de normalidad, lo que constituye un primer aviso e intensifica las labores de seguimiento para tratar de retornar a la zona de apetito.
- Zona límite: viene determinada por la tolerancia al riesgo de la Entidad y constituye el nivel de riesgo máximo en el que la Entidad quiere operar. Aunque se encuentra alejada del apetito de riesgo se encuentra dentro de los cauces de la normalidad. Su rebasamiento implica la activación de los planes de contingencia con el fin de evitar un escenario de recuperación.

Más allá de la zona límite, fuera de la gestión ordinaria de la Entidad, se encuentra la zona de recuperación, enmarcada en el ámbito del Plan de Recuperación y la zona de capacidad máxima, que determina el umbral de supervivencia y se enmarca en el ámbito del Plan de Resolución.



El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo de Administración, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la entidad. El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de indicadores de primer nivel y segundo nivel, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la entidad. Los indicadores de primer nivel son los indicadores principales que llevan asociados unos umbrales que permiten concretar el nivel de exposición al riesgo que miden y los indicadores de segundo nivel son complementarios a los de primer nivel que permiten intensificar el seguimiento de un determinado riesgo.



Todos ellos son objeto de seguimiento por parte del Consejo a través del reporte periódico a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente y coherente con el resto de procesos que lleva a cabo la Entidad, planificación de capital y pruebas de resistencia, autoevaluación del capital y de la liquidez, plan de recuperación y también con el modelo de negocio, los presupuestos y los planes estratégicos.

4.3 Estructura de gobierno

El Consejo es el órgano responsable del establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de asunción y control de riesgos, así como de determinar las principales líneas estratégicas al respecto. En el seno del Consejo existen tres comisiones involucradas en la asunción y control de riesgos: la Comisión Ejecutiva, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, y la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, tal como se ha definido en el apartado 1.4.

La Entidad tiene asentada una cultura de riesgos basada en el principio de que todo miembro de la organización, tanto de las unidades de negocio, como de apoyo, como de control, es consciente de sus responsabilidades en la gestión de riesgos, tal y como se recoge en sus políticas. En ese sentido, la Entidad tiene establecido su marco de gestión de riesgos siguiendo el modelo de las 3 líneas de defensa con la estructura de funciones siguiente:

Primera línea de defensa

Se compone esencialmente por las unidades de negocio y las áreas de gestión y soporte de los riesgos a los que está expuesta la Entidad en el desarrollo de sus actividades. Conforme al modelo, estas unidades y áreas asumen dichos riesgos y son propietarios de los mismos y, por tanto, son responsables de desarrollar y mantener controles efectivos y aplicarlos, así como comunicarlos.

El personal respetará los procedimientos internos, en especial en lo relativo al uso de las facultades que tenga delegadas y la aplicación de límites de riesgos.

Sintéticamente, dichas unidades y áreas son funciones que toman o generan exposición a riesgos, pero sus actividades no deben ir más allá del apetito al riesgo definido por el Consejo de Administración y se ajustarán a los límites de riesgo autorizados.

Asimismo, existen los siguientes comités de seguimiento y gestión de riesgos, en los que participa un miembro de la Dirección de la Entidad:

- Comité de Dirección: realiza periódicamente el seguimiento de las cuentas y de la evolución del negocio de la Entidad, en todos sus ámbitos, además de establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas que sean precisos.
- Comité de Activos y Pasivos (COAP): formado por la Dirección General y el Área Financiera, determina la asunción y el seguimiento del riesgo de contraparte y del riesgo estructural de balance mediante estrategias que persiguen maximizar el margen financiero y preservar el valor económico de la Entidad.
- Comité de Créditos: determina la concesión de operaciones que se engloben dentro de sus atribuciones.



- Comité de Seguimiento de Riesgos de Crédito: analiza la situación, evolución y tendencia de la calidad de la cartera crediticia, así como la marcha de las acciones de seguimiento y cumplimiento de los calendarios y objetivos del mismo.
- Comité de Nuevos Productos: diseño y aprobación de las características de los nuevos productos y servicios que deben integrar el portafolio de oferta de la Entidad.
- Comité de Contingencia: responsable de analizar, coordinar el diagnóstico y la resolución de cualquier posibilidad de indisponibilidad en el marco del Plan de Continuidad de Negocio.
- Órgano de Control Interno (OCI), en materia de Prevención de Blanqueo de capitales y de la Financiación del Terrorismo (PBC/FT): es responsable de las políticas y procedimientos en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, comunicación, evaluación y gestión de riesgo en PBC/FT garantizando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- Órgano de Prevención Penal (OPPA), en materia de prevención penal de las personas jurídicas.
- Órgano de Seguimiento del RIC (Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores): es responsable de recibir y examinar las comunicaciones de las operaciones de las personas sujetas y velar por el cumplimiento del RIC.

Segunda línea de defensa

Se compone de dos funciones, que actúan de forma independiente que tratan de asegurar la definición de políticas y el establecimiento de procedimientos de gestión y control de los riesgos, así como de vigilar su aplicación y reportar todos los riesgos de la Entidad. Ambas funciones, para el desempeño de sus actividades, cooperan e intercambian información entre sí, y actúan de forma independiente de las unidades y áreas de la primera línea, y son:

- Control Global de Riesgos (control y supervisión de riesgos): se define por garantizar que cada riesgo clave al que se enfrenta la Entidad es identificado y debidamente gestionado por las unidades correspondientes y se asegura de que el órgano de dirección reciba una perspectiva holística de todos los riesgos relevantes. Asimismo, se caracteriza por tener un alcance global y corporativo, abarcando todo riesgo y todo negocio.
- Cumplimiento Normativo (cumplimiento normativo y de conducta): tiene como misión principal la de minimizar la posibilidad de que se produzcan incumplimientos de las leyes, regulaciones y normas de conducta que resulten de aplicación a la Entidad por las actividades que realiza y servicios que presta, así como de las políticas y normas internas. Y, en caso de que se produzcan incumplimientos de carácter normativo, ha de procurar que sean identificados y debidamente reportados para que sean solventados y que se implanten las medidas preventivas oportunas.

Tercera línea de defensa

Se compone de la función de Auditoría Interna, la cual realiza una supervisión independiente y objetiva de aseguramiento y consulta sobre las dos líneas anteriores, con el fin de agregar valor y ayudar en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, extendiendo la supervisión a todas las entidades del grupo.

Su misión principal es la de evaluar que el sistema de control interno de la entidad es eficaz y eficiente que cumplen las políticas y procedimientos internos establecidos, así como los requerimientos externos.



Se evaluará la adecuación del marco de gobierno de la entidad y de las políticas y procedimientos de la entidad y su correcta aplicación, teniendo como referencia el apetito al riesgo de la Entidad.

La segunda y la tercera línea de defensa se configuran, a nivel de Entidad, como “Funciones de control interno”; a continuación, se detallan sus responsables y funciones.

4.4 Funciones del marco de control de la Entidad

Sus principales características son:

- Están establecidos a un nivel jerárquico adecuado que les proporciona la autoridad y el rango adecuados para cumplir sus responsabilidades.
- Son independientes de las líneas de negocio o de las unidades que controlan.
- Informan a las correspondientes Comisiones del Consejo de Administración a través de los canales de comunicación establecidos. No obstante, cuando sea necesario, podrán acceder e informar directamente al Consejo en su función de supervisión para plantear inquietudes y advertir, si procede, cuando sucesos específicos afecten o puedan afectar a la Entidad.
- Las funciones de control interno cuentan con recursos suficientes.
- El personal deberá estar cualificado en todo momento y recibirá la formación necesaria.
- Tienen a su disposición sistemas de TI y apoyo apropiados, con acceso a la información interna y externa necesaria para cumplir sus responsabilidades.
- Asimismo, disponen de acceso a toda la información necesaria relativa a todas las líneas de negocio y relevantes en la asunción de riesgos, en particular aquellas que potencialmente puedan generar riesgos importantes para Arquia.

Unidad de Control Global del Riesgo

Las funciones que corresponden a la unidad de gestión de riesgos son, sintéticamente:

- a) Asegurar que los niveles de riesgo asumidos por la Entidad son adecuados al perfil de riesgos establecido y están alineados con sus objetivos estratégicos.
- b) Identificar, medir y monitorizar toda la exposición a riesgos asumida por la Entidad, incluyendo aquellos que puedan estar desarrollándose, las concentraciones que puedan existir y otras situaciones que requieran ser examinadas.
- c) Proporcionar una visión integral de todos los riesgos relevantes.
- d) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- e) Informar directamente al Consejo de Administración sobre evoluciones específicas del riesgo que afecten o puedan afectar a la Entidad.
- f) Implementar las políticas de riesgos y asegurar que los procedimientos de su gestión son eficaces.
- g) Controlar el marco de gestión de riesgos.
- h) Evaluar el impacto de cambios significativos y transacciones excepcionales en el riesgo global e informar de ello al Consejo de Administración.
- i) Evaluar cómo los riesgos identificados pueden afectar a la capacidad de gestión de riesgo, liquidez y base sólida de capital en escenarios normales y adversos.



- j) Facilitar asesoramiento sobre propuestas y decisiones de las líneas de negocio o de unidades internas e informar al Consejo de Administración sobre su coherencia con el apetitivo al riesgo y con la estrategia de la Entidad, proponiendo medidas correctivas, en su caso, así como facilitar toda la información relevante relacionada para establecer el nivel de apetito de riesgo.

Unidad de Cumplimiento Normativo

Las funciones que corresponden a la unidad de cumplimiento normativo son, sintéticamente:

- a) Aplicación de una política de cumplimiento bien documentada, que se comunicará a todo el personal.
- b) El Consejo de Administración en su función de supervisión vigilará dicha actividad.
- c) Evaluar, informar y asesorar a la Dirección sobre modificaciones y nuevas disposiciones legales relativas a las actividades de Arquia.
- d) Asesorar al Consejo de Administración sobre las medidas que se vayan a tomar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables, y evaluar el posible impacto de cualquier cambio en el entorno jurídico o regulatorio sobre las actividades de Arquia y el marco de cumplimiento.
- e) Velar por que la supervisión del cumplimiento se lleve a cabo mediante un programa de supervisión del cumplimiento estructurado y bien definido y que se respete la política de cumplimiento. En ese sentido, la función de cumplimiento y la función de gestión de riesgos cooperarán e intercambiarán información, si procede, para realizar sus tareas respectivas. El Consejo de Administración y la función de gestión de riesgos tendrán en cuenta las conclusiones de la función de cumplimiento en el proceso de toma de decisiones.
- f) Verificar, en estrecha cooperación con la función de gestión de riesgos y el departamento de jurídico, que los nuevos productos y procedimientos cumplan con el marco jurídico vigente y, cuando proceda, con cualquier modificación conocida inminente de la legislación, la normativa y los requisitos de supervisión.
- g) Participar en la elaboración del Código General de Conducta de Arquia.
- h) Participar en el diseño e implantación del modelo de prevención penal de aplicación en Arquia, y vigilar, controlar y supervisar su funcionamiento, observancia y efectividad.
- i) Participar en la adopción de medidas adecuadas frente a conductas fraudulentas internas o externas y frente a infracciones disciplinarias.
- j) Supervisar el cumplimiento de la normativa relacionada con los servicios de inversión que presta la Entidad (en particular MiFID II, sobre el marco de prestación de servicios de inversión y actividades y servicios relativos a los mercados de instrumentos financieros) y velar porque la implantación de los procedimientos sea conforme a norma.

Unidad de Auditoría Interna

Las funciones que corresponden a la unidad de auditoría interna son, sintéticamente:

- a) Elaborar y mantener un plan de auditoría (asegurando la adecuada cobertura de su alcance en base a la legislación de aplicación) siguiendo un enfoque basado en el riesgo con el objeto de examinar y evaluar de manera independiente la adecuación y eficacia y eficiencia de las políticas, normas, sistemas y procedimientos de control interno y verificar su cumplimiento. El plan incluye las



- entidades del Grupo Arquia y las actividades externalizadas, es de carácter anual y lo aprueba el Consejo de Administración.
- b) Ejecución del plan de auditoría y formular recomendaciones a partir de los trabajos realizados.
 - c) En la evaluación de si el marco de control interno de la Entidad es eficaz y eficiente, se evalúa:
 - a. La adecuación del marco de gobierno.
 - b. Si las políticas y procedimientos existentes siguen siendo apropiados y se adecúan a los requisitos legales y regulatorios y al apetito de riesgo y a la estrategia de la entidad.
 - c. La adecuación de los procedimientos a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como a las decisiones del Consejo de Administración.
 - d. Si los procedimientos se aplican de manera correcta y eficaz.
 - e. La idoneidad, calidad y efectividad de los controles realizados y de la información presentada por las unidades de negocio y por las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento.
 - d) Verificar la integridad de los procesos que garantizan la fiabilidad de los métodos y técnicas de la Entidad, así como los supuestos y las fuentes de información utilizados en sus modelos internos (como, por ejemplo, los modelos de riesgos y la valoración contable).

Evaluar asimismo la calidad y la utilización de herramientas cualitativas de identificación y evaluación de los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos adoptadas.

4.5 Reporting de información de riesgos

El Grupo Arquia ha determinado, para cada uno de los riesgos significativos identificados en el marco de riesgos, un listado de métricas que permiten reflejar y gestionar el perfil de riesgo y el modelo de negocio de la Entidad, tal como se detalla en el apartado 4.2.

Asimismo, se ha establecido un conjunto de cuadros de mando, límites, alertas e informes que, con la frecuencia establecida se envían a las diferentes áreas y comités involucrados en la gestión y el control del riesgo, destacando el seguimiento trimestral del cuadro de métricas por el Consejo y el seguimiento trimestral de los listados e informes de soporte de cada uno de los riesgos incluidos en el cuadro de métricas por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

De la misma forma, la información de riesgos que reciben los comités involucrados en la gestión de riesgos, permite que cada Director de Área conozca la situación actual de los riesgos relevantes y canalice dicha información hacia las unidades tomadoras del riesgo correspondiente, facilitando así la integración del marco de riesgos de la Entidad en la cultura de riesgos de esta.

5. Información sobre los riesgos de crédito y dilución

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la situación económica y de la solvencia patrimonial de los mismos. Se considera también el riesgo de concentración, entendido como las exposiciones con un potencial de pérdidas suficientemente grandes como para afectar



la solvencia de la Entidad, derivado tanto de la concentración individual de los acreditados como de la sectorial.

5.1 Política de riesgo de crédito minorista

Se define como riesgo de crédito minorista aquel que se deriva de exposiciones que no corresponden a operaciones o activos adquiridos en mercados regulados. La Entidad ha establecido políticas, métodos, procedimientos y límites a aplicar en la concesión, seguimiento y documentación. De entre ellos, se destacan:

Modelo de gestión del riesgo de crédito

La separación de funciones entre la captación de negocio y la propuesta de riesgos (Dirección Comercial), la admisión, y recuperación de riesgos (Dirección de Riesgos) y el seguimiento del riesgo (Dirección Seguimiento del riesgo) debe garantizar la independencia de criterio para la realización de una adecuada gestión de riesgos.

Asimismo, se define la independencia entre las unidades de gestión y las unidades de control (segunda y tercera línea de defensa) así como las facultades delegadas y la definición de atribuciones. Destacar que las facultades delegadas se ejercerán siempre en comité y de forma mancomunada y que las atribuciones se revisarán como mínimo una vez al año a propuesta de la Dirección General y se aprobarán en el Consejo.

Concesión de operaciones

- Se focaliza la estrategia en cuanto a mercados, productos, clientela, monedas, plazos, finalidad, capacidad de pago, garantías y precios.
- Los criterios básicos de concesión de las operaciones están vinculados con la capacidad de pago del prestatario/s. Las garantías se consideran siempre como una segunda y excepcional vía de recobro cuando la capacidad de pago haya fallado.
- Para personas físicas se establece una relación máxima entre el servicio de la deuda y la renta recurrente disponible del titular/es.
- En operaciones de inversión empresarial se establece una relación entre el servicio de la deuda y los flujos procedentes de la explotación.
- En operaciones de financiación de cobros se establecerán controles de calidad de los mismos, así como su limitación a la financiación de las necesidades de fondo de maniobra mediante el pertinente estudio del mismo.

Límites

Se definen los límites globales que emanan del apetito al riesgo de la Entidad en cuanto a la composición según acreditados y garantías, la concentración individual y la concentración sectorial.

Garantías

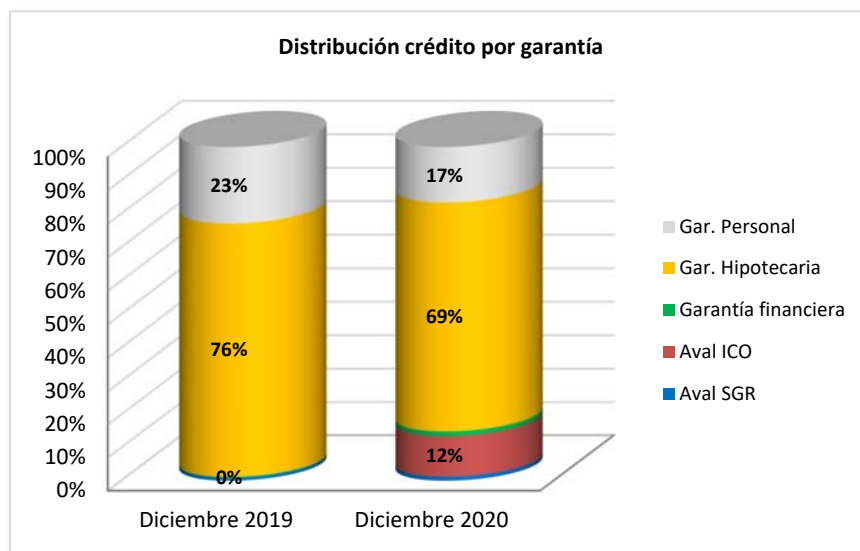
En función del análisis sobre la solvencia del titular, así como de la tipología de la operación solicitada, se solicita la aportación de garantías para la recuperación de la deuda, estableciendo porcentajes máximos de



financiación y admitiendo únicamente garantías eficaces en los mismos términos que establece la normativa aplicable. Las garantías podrán ser:

- Garantías reales, sobre bienes de cualquier tipo propiedad del solicitante. Para conceder operaciones con estas garantías, previamente será requisito imprescindible la realización de verificaciones sobre la titularidad real y valor económico de los bienes aportados como garantía.
- Avaes facilitados por terceras personas relacionadas con el solicitante, cuya solvencia económica pueda ser empleada para reforzar la garantía personal del solicitante.
- Avaes facilitados por sociedades de garantía recíproca (SGR).
- Garantías personales, basadas en la propia solvencia del solicitante y su capacidad de generación de ingresos económicos, en relación con el calendario de amortización de la operación solicitada.

El principal mecanismo de mitigación del riesgo es el de las garantías reales, mayoritariamente hipotecarias con un loan to value inferior al 80%.



A raíz de la crisis sanitaria y las medidas de apoyo aprobadas por el gobierno, se aprueban líneas de aval instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial con el objetivo de garantizar la liquidez y necesidades de circulante de autónomos, pequeñas y medianas empresas y corporaciones para mantener la actividad productiva y el empleo. Una característica especialmente relevante de las líneas ICO es que se encuentran avaladas por el Estado español, sobre un 80% en el caso de PYMES y autónomos y entre un 60%-70% para el resto de empresas, reduciendo, por tanto, la pérdida esperada y el consumo de capital.

Seguimiento del riesgo

La Dirección del Departamento de Seguimiento de Riesgos, ejercerá el liderazgo del seguimiento sobre toda la organización impulsando a todos los niveles la cultura de seguimiento de las operaciones y clientes. Dicha Dirección, junto con las oficinas donde se solicitó la operación serán los responsables de ejercer un seguimiento orientado a anticipar cualquier indicio de deterioro o incremento significativo del riesgo.



El seguimiento se orientará a la detección temprana y adopción de medidas, en su caso, de operaciones y titulares con deterioro significativo del riesgo. Asimismo, constituirá la base de la propuesta de clasificación contable y cobertura, en su caso.

Como respuesta a la situación de emergencia a causa de la Covid-19, Arquia ha intensificado el seguimiento del riesgo de crédito, lo que nos ha permitido ofrecer soluciones a clientes en situación de vulnerabilidad o con dificultades para la gestión temprana del deterioro crediticio de la cartera.

Asimismo, se está realizando una gestión prudente de la crisis, aplicando un enfoque pragmático en el reconocimiento de los deterioros, anticipando las expectativas futuras sobre el efecto de la pandemia en las pérdidas esperadas, que previsiblemente se irán materializando en los próximos ejercicios a medida que se vayan retirando estímulos y se revierta la flexibilización de determinados tratamientos contables.

5.2 Política de riesgo de crédito mayorista

La gestión de la cartera mayorista persigue dar estabilidad y recurrencia al margen financiero y al valor económico de la Entidad, manteniendo unos niveles adecuados de liquidez y solvencia.

En referencia al proceso de decisión y ejecución de la inversión mayorista, la estructura de decisión de la inversión nace en el Consejo, mediante la definición de los objetivos estratégicos y su traslación al marco de apetito al riesgo y la política de riesgos, estableciendo un marco suficientemente amplio y definido, para dotar a las unidades operativas de un nivel de autonomía que les permita aprovechar las oportunidades de mercado.

El proceso de toma de decisiones se inicia en el Comité de Activos y Pasivos (COAP). Dicho comité se reúne mensualmente de manera presencial y de forma virtual cuando la situación así lo requiere.

Bajo las directrices marcadas por el COAP, la Subdirección General Financiera selecciona los activos objeto de inversión considerando la última comunicación de la situación de los límites establecidos en la política para su posterior ejecución.

Se establece un sistema de reporting que alcance a todos los niveles de la organización y que contemple sistemas de alertas para el seguimiento de los riesgos asociados a la cartera.

Como respuesta a la situación de emergencia a causa de la Covid-19, Arquia ha intensificado el seguimiento de la cartera mayorista, en términos de spread crediticio, migración de rating y posibilidad de realización de activos negociables.

La toma de decisiones de inversión del excedente de liquidez en mercados mayoristas se ha centrado en la optimización del capital, al surgir oportunidades de inversión atractivas en términos de rentabilidad riesgo, dada la ampliación generalizada de spreads de crédito y la volatilidad en los tipos de interés.



5.3 Definiciones contables y descripciones metodológicas para determinar las pérdidas por deterioro

En la nota 2.g de la memoria individual integrante de las cuentas anuales de la Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2020 se presentan las definiciones de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe. Asimismo, en la nota 5.6.3 de dicha memoria se describen las bases para el cálculo utilizadas por la Entidad en la determinación de las provisiones por deterioro por razón del riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.4 Exposición a 31 de diciembre y exposición media durante el ejercicio

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo, en términos de exposición a 31 de diciembre y exposición media, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosadas por categorías de riesgos, es:

Exposición por categoría de riesgo		
(miles de euros)	Exposición media 2020	Diciembre 2020
Administraciones centrales o bancos centrales	1.112.366	1.235.394
Administraciones regionales o autoridades locales	10.117	14.031
Entes del sector público	588	1.175
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	175.868	222.968
Empresas	122.270	128.592
Exposiciones minoristas	154.159	147.070
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	410.404	442.764
Exposiciones en situación de impago	19.718	19.108
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	39.495	44.758
Bonos garantizados	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a CP	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	14.918	16.794
Instrumentos de renta variable	49.472	48.870
Otras	63.436	61.539
Exposición total	2.172.811	2.383.063

5.5 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, distribuido por áreas geográficas, es:



Exposición por grandes áreas geográficas	
(miles de euros)	2020
España	1.762.947
Resto países Unión Europea	590.928
Resto del mundo	29.188
Exposición total	2.383.063

El riesgo país se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

Los países son clasificados en seis grupos de acuerdo con la Circular 4/2017 del Banco de España, atendiendo a su rating, evolución económica, situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos.

En relación al riesgo soberano, la Entidad ha establecido límites máximos para la deuda pública emitida por los Estados de la Unión Europea en función también de su rating.

5.6 Distribución de exposiciones por sectores

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, distribuido por sector económico, es:

Exposición por sector económico		
(miles de euros)	2020	De las que: dudosas
Servicios empresariales y profesionales	177.439	5.412
Construcción y actividades inmobiliarias	141.790	1.594
Consumo no básico o discrecional	57.057	1.718
Productos de primera necesidad	26.661	599
Finanzas no bancarias	49.115	3
Industrias transformadoras y manufactureras	23.592	468
Telecomunicaciones y tecnologías de la información	15.370	1
Energía fósil	13.720	-
Transporte y logística	8.767	319
Materiales básicos	1.757	-
Salud y asistencia	4.204	13
Suministros de utilidad pública	21.396	-
Administraciones centrales, regionales y entes SP y bancos centrales	1.250.600	-
Entidades de crédito, intermediación y otros servicios financieros	222.968	-
Otras actividades	368.627	8.981
Exposición total	2.383.063	19.108



5.7 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual del valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosadas por tipo de activo:

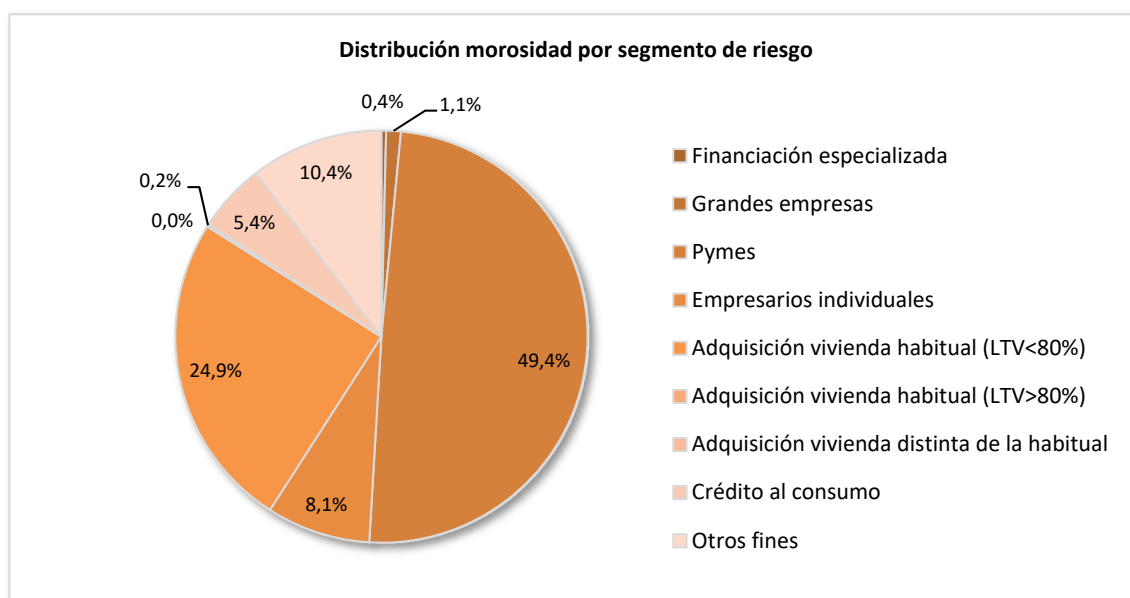
Exposición por categoría de riesgo y vencimiento							
(miles de euros)	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Sin vencimiento	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	438.520		105.957	388.419	302.498		1.235.394
Administraciones regionales o autoridades locales		2.000		7.006	5.025		14.031
Entes del sector público					1.175		1.175
Entidades	28.081		11.300	130.041	53.546		222.968
Empresas	3	4.532	10.682	76.010	37.365		128.592
Exposiciones minoristas	67	6.872	31.436	46.764	61.931		147.070
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles		34	976	14.806	426.948		442.764
Exposiciones en situación de impago	1.648	22	376	2.344	14.718		19.108
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados			4.561	307	39.890		44.758
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva						16.794	16.794
Instrumentos de renta variable						48.870	48.870
Otras		96	2.333	1.167	1.258	56.685	61.539
Total	468.319	13.556	167.621	666.864	944.354	122.349	2.383.063

5.8 Clasificación de las posiciones deterioradas

El siguiente cuadro recoge el valor bruto en libros de las posiciones dudosas del crédito a la clientela a 31 de diciembre de 2020, desglosadas por segmento de riesgo de crédito, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas a dicha fecha:



Posiciones dudosas por tipo de acreditado			
(miles de euros)	Saldo	Cobertura	% Cobertura
Financiación especializada	110	27	24'69%
Grandes empresas	350	350	99'92%
Pymes	15.050	8.539	56'73%
Empresarios individuales	2.481	706	28'47%
Adquisición vivienda habitual (LTV<80%)	7.581	1.188	15'67%
Adquisición vivienda habitual (LTV>80%)	-	-	-
Adquisición vivienda distinta de la habitual	59	23	38'90%
Crédito al consumo	1.639	732	44'69%
Otros fines	3.178	820	25'80%
Total activos dudosos	30.448	12.385	40'68%
Exposiciones fuera de balance	1.789	347	19,40%
Cobertura riesgo normal		4.499	-
Total	32.237	17.231	53,45%



En cuanto al crédito a la clientela y los valores representativos de deuda, se muestra a continuación la antigüedad de las posiciones susceptibles de deterioro de valor cuando estén dichas exposiciones vencidas, esto es cuando un importe del principal, intereses o comisiones no haya sido abonado en la fecha de vencimiento:

Antigüedad de las exposiciones con saldos vencidos					
(miles de euros)	<=30 días	>30 días <=90 días	>90 días <=180 días	>180 días <=1 año	>1año
Préstamos y anticipos	12.547	1.593	591	3.352	15.694
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Total	12.547	1.593	591	3.352	15.694

Y, por último, se muestra un cuadro resumen del importe en libros de las posiciones sin incumplimiento y con incumplimiento indicando el volumen de refinanciaciones y reestructuraciones:



Valor contable bruto exposiciones normales y dudosas							
(miles de euros)		De las cuales normales:		De las cuales dudosas:			
	Total	Vencidas >30 días <=90 días	Reestructurada y refinanciada	Total	Con impago	Con deterioro	Reestructurada y refinanciada
Préstamos y anticipos	841.308	401	5.808	30.448	30.307	30.448	11.977
Valores representativos de deuda	950.263	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera balance	171.258	-	-	1.789	1.104	1.789	6
Total	1.962.829	401	5.808	32.237	31.411	32.237	11.983

Deterioro de valor acumulado y garantías recibidas						
(miles de euros)	Deterioro de valor acumulado				Garantías recibidas	
	En exposiciones Normales		En exposiciones Dudosas			
	Total	Reestructurada y refinanciada	Total	Reestructurada y refinanciada	En exposiciones dudosas	Reestructurada y refinanciada
Préstamos y anticipos	4.339	727	12.385	3.650	17.685	13.116
Valores representativos de deuda	410	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera balance	160	160	347	-	321	-
Total	4.909	887	12.732	3.650	18.006	13.116

5.9 Variaciones producidas en el ejercicio en las pérdidas por deterioro

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por la Entidad se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.3 anterior de este informe).

El detalle de los movimientos en el ejercicio 2020 se indica a continuación:

Variaciones pérdidas por deterioro			
(miles de euros)	De activos deteriorados	De activos no deteriorados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	9.938	4.212	14.150
Dotaciones con cargo a resultados	5.668	2.020	7.688
Recuperación con abono a resultados	(2.121)	(1.560)	(3.681)
Dotaciones netas del ejercicio	3.547	460	4.007
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos	(1.360)	-	(1.360)
Efecto de las diferencias de cambio	-	-	-
Traspaso entre fondos	-	-	-
Otros	(72)	-	(72)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	12.053	4.672	16.725

Destacar el ingreso en la cuenta de resultados del Grupo de 1.844 miles de euros por la recuperación de activos fallidos.



En lo referente a la crisis derivada del COVID-19, las restricciones de movilidad y su impacto en la economía, ha dado lugar a un incremento significativo de las pérdidas por correcciones de valor por deterioro de los activos financieros, que, aun no habiéndose materializado a cierre de ejercicio, se ha realizado un ejercicio de anticipación.

5.10 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre la entidad en las operaciones que realice con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromiso de recompra, o en las de liquidación diferida.

La Entidad incorpora procedimientos de diversificación para poner límites a las exposiciones a riesgo de crédito y de contraparte, incluyendo operaciones de depósitos, renta fija, derivados y renta variable.

En cuanto a las posiciones en derivados, los objetivos de gestión del riesgo de contraparte incorporan la medición de las exposiciones, la evaluación de la condición crediticia de las contrapartes y la fijación de límites por contraparte.

Asimismo, en cualquier caso, la operativa sobre instrumentos derivados con entidades financieras está cubierta por la firma de contratos estandarizados ISDA y/o CMOF, incluyendo en ellos cláusulas de neteo y de vencimiento anticipado, así como anexos que tienen el carácter de garantía financiera (CSA) en los que las partes se comprometen a entregarse un activo, generalmente efectivo, como garantía para cubrir la posición neta de riesgo originada por los instrumentos derivados contratados bajo los mencionados acuerdos.

Respecto al riesgo de correlación adversa, se pueden definir de dos tipos:

- Riesgo de correlación adversa general: que surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes éste positivamente correlacionada con los factores generales de mercado.
- Riesgo de correlación adversa específico: surge cuando es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

La Entidad no tiene exposición a este tipo de riesgo. Se considera dicho riesgo en la gestión diaria en cuanto no se admite intercambio de colateral con una entidad en la que los activos que recibe son también emitidos por la contraparte. Asimismo, no se realizan operaciones con derivados cuyo subyacente haya sido emitido por la contraparte.

El siguiente cuadro recoge el importe de la exposición por riesgo de crédito por contraparte calculado según el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con el artículo 274 de la CRR:

Exposición a riesgo de contraparte		
(miles de euros)	2020	2019
Coste actual de reposición	0	0
Exposición crediticia potencial futura	1.100	1.100
Total valor de exposición	1.100	1.100



El coste actual de reposición es cero dado que el valor razonable de los contratos es negativo a 31 de diciembre de 2020. Durante la crisis del COVID-19 se han producido fuertes fluctuaciones de precios en los mercados financieros. No se ha producido ningún evento de crédito significativo durante este periodo relacionado con el riesgo de contraparte.

5.11 Riesgo de crédito: Método Estándar

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo Arquia utiliza calificaciones de las agencias de calificación externa elegibles Standard & Poor's, Moody's Investors Service y Fitch Ratings, aunque de forma residual para la ponderación de los saldos en cuentas corrientes en otras entidades necesarios para el desarrollo de la operativa diaria del Grupo y para la ponderación de las posiciones en renta fija privada.

El Grupo Arquia no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables ni ha aplicado técnicas de reducción del riesgo de crédito establecidas en el Capítulo 4 del Título II de la Parte tercera del Reglamento (UE) Nº575/2013, excepto para las operaciones de recompra de valores.

5.12 Operaciones de titulización

El Grupo Arquia no mantiene, a 31 de diciembre de 2020, operaciones de titulización de activos.

5.13 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Tal como se establece en el Capítulo 4 del Título II de la Parte tercera del Reglamento (UE) Nº575/2013 la Entidad da a los valores recibidos en operaciones de recompra la consideración de garantías reales. Dado que dicha operativa se ha realizado con una entidad de crédito, a un plazo de 1 día, sobre activos de deuda pública española, por el valor de mercado de estos, la exposición está cubierta en su totalidad por la garantía.

6. Riesgo operacional

El riesgo operacional surge de la eventualidad que se generen pérdidas como consecuencia de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

El modelo de gestión del riesgo operacional se basa en los siguientes principios básicos de actuación:

- Gestión orientada a la mitigación preventiva de los mayores riesgos operacionales mediante la emisión de manuales de procedimientos internos.



- Descentralización del modelo de gestión, para que la responsabilidad de la gestión del riesgo recaiga en primera instancia en las respectivas unidades de negocio.
- Revisión periódica de la situación y grado de gestión de los riesgos operacionales de cada unidad, realizando un análisis de los mismos.
- Anticipar las bases para la planificación de la continuidad empresarial y la gestión de contingencias.

Finalmente, Control Global del Riesgo promueve la actualización del Plan de Continuidad de Negocio y vela por la correcta y completa recogida de pérdidas operacionales.

Como respuesta a la situación de emergencia a causa de la Covid-19, la Entidad activó los distintos protocolos y planes previstos para casos de pandemia y de contingencia para asegurar la continuidad del negocio. Para ello, se ha llevado a la práctica la implementación de medidas organizativas para la gestión de la crisis, tanto individuales como colectivas. Asimismo, se ha intensificado la vigilancia de la infraestructura tecnológica y, en el ámbito de ciberseguridad y riesgo operativo, se mantienen al 100% los sistemas de monitorización y alerta de nuestras infraestructuras, así como los sistemas de seguridad y de alerta de incidentes. Dichas medidas han resultado perfectamente compatibles con la continuidad de la actividad y el negocio, y se está en disposición de poder prorrogarlas el tiempo que la autoridad disponga, sin comprometer con ello la actividad fundamental de la Entidad.

Dicha activación ha permitido una gestión anticipativa de los riesgos operacionales potenciales que se pudieran derivar de la situación y preparar a Arquia para adaptar sus sistemas, procesos y actividades a la nueva situación asegurando un funcionamiento adecuado y minimizando en lo máximo posible la exposición a los riesgos operacionales, así como a las nuevas actividades, productos y servicios desarrolladas e implantadas a raíz de la crisis, tales como las ayudas promovidas por organismos oficiales, gubernamentales, del sector, o de la propia entidad.

7. Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad. La gestión del riesgo reputacional recae sobre:

- Unidad de Cumplimiento Normativo, con el fin de minimizar la probabilidad de que se produzcan irregularidades y que las irregularidades que pudieran producirse se identifiquen, reporten y resuelvan con celeridad.
- Desarrollo de Negocio, en cuanto a la gestión de la comunicación respecto de toda la información sensible para la entidad, ya sea por decisiones estratégicas de esta como por acontecimientos externos con potencial impacto reputacional. Asimismo, será el responsable de desarrollar el plan de comunicación ante situaciones de crisis sistémicas o idiosincráticas que puedan afectar a la reputación de la Entidad.
- Dirección general, en cuanto a la gestión de los proyectos estratégicos que se desarrollen.

Asimismo, Arquia cuenta con un servicio de Atención al Cliente al que los usuarios de los servicios que ofrece la Entidad pueden dirigir sus quejas y/o reclamaciones. El seguimiento activo de dichas



reclamaciones permite solucionarlas en el menor tiempo posible y con la máxima calidad al cliente, para no dañar la imagen de Arquia.

Finalmente, desde Control global del Riesgo, se realiza el seguimiento del riesgo mediante la monitorización de una serie de indicadores orientados tanto a la interacción con los clientes como con los organismos reguladores.

Desde el inicio de la crisis causada por la Covid-19, Arquia ha desplegado todas las medidas a su alcance para cubrir las necesidades de los clientes: información permanente sobre la evolución de los mercados financieros, los webinars de inversión, el incremento de los límites de las tarjetas, el incremento de límite de contactless y la concesión de moratorias. Asimismo, Arquia se ha mostrado muy proactiva en la comunicación a clientes para potenciar la percepción de los clientes de las acciones realizadas.

8. Riesgo estratégico y de negocio

El riesgo estratégico y de negocio se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos, que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.

La política definida en la Entidad respecto a este riesgo, se enmarca en la estrategia definida por el Consejo en los planes estratégicos trianuales y su traslado a los presupuestos y objetivos anuales. Liderada por la Dirección bajo un modelo top-down, se basa en la gestión activa de las tarifas de los productos de activo y pasivo, de las comisiones, de los volúmenes y el perfil de riesgo objetivo de las masas de balance y del proyecto tecnológico como pilar del proceso evolutivo de la Entidad.

El seguimiento del riesgo recae en la monitorización de las variables con impacto en dicho riesgo así como en la realización de un escenario de estrés macroeconómico, al que se incorpora factores de estrés específicos de la Entidad.

De este modo, los factores internos identificados son aquellos afectos a la inversión en negocios o participaciones estratégicas, a la apertura a nuevos mercados, a la reorientación de la red de oficinas y a salidas de personal.

Asimismo, los factores externos que se han identificado como los más relevantes son el entorno económico afectando tanto a la evolución del negocio minorista, con crecimientos asimétricos de activo y pasivo, como al rendimiento del activo y a la valoración de los activos clasificados a valor razonable.

Los resultados del escenario adverso permiten a la Entidad estimar la exposición a dicho riesgo, como herramienta para la gobernanza en cuanto a la toma de decisiones estratégicas.

El modelo de negocio que subyace está basado en la diversificación de las fuentes de ingresos, banca comercial; banca de patrimonios; gestión de activos y banca seguros, el control de los costes de explotación, el diseño de un portfolio de productos que cubra todas las necesidades de clientes actuales y potenciales y un continuo proceso de actualización tecnológica enfocado a seguir invirtiendo en la mejora de la experiencia del cliente y el aumento de la eficiencia.



Con motivo de la crisis derivada de la Covid-19, durante el ejercicio 2020 el Grupo Arquia ha realizado varios ejercicios de proyección de impactos sobre el escenario central inicialmente planteado en el proceso de presupuestación y de planificación del capital, considerando los escenarios macroeconómicos planteados por las diferentes instituciones, Banco de España, OCDE, Fondo Monetario Internacional, con un denominador común: incertidumbre, asimetría sectorial y transitoriedad. Dichos escenarios se plantearon inicialmente con amplias horquillas en términos de actividad, dado que los impactos económicos de la pandemia quedaban absolutamente condicionados a unas hipótesis de evolución de la contención del virus a las que no se les podía atribuir una probabilidad. Es por ello que la Entidad ha trabajado en todo momento con dos escenarios Covid-19, central y adverso.

Finalmente, se ha intensificado el seguimiento del impacto de la evolución de los mercados financieros en la solvencia y la cuenta de resultados.

9. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

La Entidad posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos.

En primer lugar, posee participaciones en entidades en las que interviene en su gestión y procesos de toma de decisiones, mantenidas con fines estratégicos, es decir sin ánimo de venta, integradas en el Grupo Arquia y que, por tanto, han sido eliminadas del balance consolidado por el sistema de consolidación de integración global.

El detalle de las participaciones de la Entidad netas de ajustes por depreciación es el siguiente:

Participaciones estratégicas		
(miles de euros)	Importe	Participación (%)
Arquigest SGIIC	210	49,97%
Arquipensiones SGFP	749	99,56%
Arquia Banca Mediación Operador Banca Seguros Vinculado S.A.	147	68,33%
Arquia Inmuebles SL	780	100%
Arquia Gestión de Activos SA	14.947	100%
Total participaciones	16.833	

En segundo lugar, la Entidad mantiene saldos en otros instrumentos de capital por un importe de 44.683 miles de euros a valor razonable con cambios en otro resultado global, con el objetivo de la obtención de rentabilidad por dividendo, sin menoscabo de la preservación del patrimonio. Asimismo, mantiene saldos en participaciones por un importe de 4.033 miles de euros.

Finalmente, la Entidad mantiene saldos en instrumentos de patrimonio y organismos de inversión colectiva por un importe de 3.456 y 14.765 miles de euros respectivamente, a valor razonable con cambios en resultados, a pesar de no formar parte de la cartera de negociación regulatoria.

Información más detallada relativa a las posiciones que mantiene la Entidad, puede ser consultada en las notas 5.3, 5.4 y 5.5, de la Memoria individual integrante de las cuentas anuales individuales de Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2020, accesible en la página web de la entidad.



10. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

El riesgo de tipo de interés surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas motivadas por cambios en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la Entidad en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en el margen financiero y en el valor económico de la Entidad.

La gestión del riesgo de tipo de interés corresponde al Comité de Activos y Pasivos bajo el marco establecido en la política de riesgos.

La medición y análisis por parte de la Entidad de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- Se llevan a cabo análisis GAP de reprecio simples y acumulados de activos y pasivos.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados de la Entidad, el valor económico de la Entidad y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en euros, única divisa en la que la Entidad tiene exposición significativa.
- Se estima el impacto potencial en capital derivado de fluctuaciones anómalas del mercado mediante la realización de escenarios.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual. En el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales. En este sentido, dado el escenario actual de tipos de interés, se ha considerado una mayor inestabilidad de los pasivos a la vista que se materializa en una duración de las masas de tipo administrado de 2'07 años en el escenario de subida de tipos y de 4'53 años en el de bajada. El incremento de la duración en el escenario de bajada se deriva de la activación de los suelos de las cuentas vista así como de los instrumentos destino de la reinversión del saldo inestable, imposiciones a plazo.
- No se utilizan derivados financieros para reducir la exposición al riesgo de tipo de interés.

Destacar el impacto que la crisis sanitaria ha tenido sobre la estructura de balance de Arquia, con impacto en margen de intereses y/o en valor económico, tanto en términos absolutos como de sensibilidad. En concreto, ha habido impacto en las posiciones de crédito a la clientela tanto por las medidas de apoyo establecidas por el gobierno, avales ICO o moratorias, como por las introducidas por la propia Entidad a su clientela para afrontar las dificultades derivadas de la crisis. Por la parte del pasivo, el significativo incremento del pasivo vista de clientes y, por tanto, de la inestabilidad de dichas masas, y el acceso a las TLTRO III, con condiciones financieras diferentes a las anteriores subastas.



Con todo, la gestión del balance ha permitido mantener las métricas de IRRBB dentro del apetito al riesgo de la Entidad. Con datos a 31 de diciembre de 2020, el impacto del escenario regulatorio (± 200 puntos básicos) bajo la hipótesis de balance estático y de mantenimiento de tamaño y estructura de balance, asumiendo que los movimientos de tipos de interés se producen instantáneamente y son iguales para todos los puntos de la curva, con un suelo de -100pb para los vencimientos inmediatos, suelo que aumenta en 5pb por año hasta llegar a un 0% para vencimientos a 20 años o superiores, y sin variación si el tipo de partida es inferior al suelo, es:

- Margen de intereses de los próximos 12 meses: una subida de 200 pb impacta en 3.588 miles de euros que representa un 10% del margen inicial, mientras que una bajada de 200pb, impacta en -2.689 miles de euros que representa un -8%.
- Valor económico: una subida de 200 pb impacta en -13.356 miles de euros que representa un -10% del valor económico inicial, mientras que una bajada de 200pb, impacta en -8.404 miles de euros que representa un -6%.

Se han realizado diversos escenarios sobre el modelo de riesgo de tipos de interés, que nos permiten concluir que:

- Se considera inmaterial la utilización de una curva de tipos de interés apropiada a las características de cada uno de los activos versus una única curva de descuento (curva swap).
- La duración aplicada a los saldos de pasivo sin vencimiento contractual, cuentas a la vista, y la duración de los saldos de activo mantenidos en la cuenta del Banco Central Europeo, son factores determinantes del resultado del modelo.

11. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender a sus obligaciones de pago en la forma pactada, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciación a un precio razonable.

La gestión del riesgo de liquidez corresponde al Comité de Activos y Pasivos bajo el marco establecido en la política de riesgos, siendo un elemento básico en la estrategia de negocio y un pilar fundamental, junto al capital, en el que se apoya la fortaleza del balance de la Entidad.

La gestión y control del riesgo de liquidez tiene por objeto la autonomía financiera y el equilibrio del balance, para asegurar la continuidad del negocio y la disponibilidad de recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago de la Entidad. La medición y análisis por parte de la Entidad de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- Gestión de la liquidez operativa derivada de la operativa con clientes considerando la posición de la Entidad en el interbancario, los flujos derivados de la cartera propia, la previsión de impuestos, así como la cobertura del coeficiente de reservas mínimas.
- Análisis Gap minorista contractual que proporciona información sobre las entradas y salidas de caja contractuales de las posiciones con clientes, con relación a la totalidad de las partidas de balance.



- Seguimiento de la posición neta de liquidez en términos de colchón de liquidez y flujos de salida netos.
- Evolución de la liquidez ante escenarios adversos con el objetivo de determinar el horizonte de supervivencia de la Entidad entendido como el período en el que se puede hacer frente a los pagos previstos sin captar nueva financiación ni tomar medidas extraordinarias.
- Monitorización y determinación del tamaño mínimo del colchón de activos líquidos.
- Seguimiento de ratios.
- Análisis de la concentración individual del pasivo minorista, principal fuente de financiación de la Entidad.

11.1 Perspectiva de liquidez y financiación

Los principales elementos que han afectado negativamente a la posición de liquidez de Arquia bajo el escenario Covid-19 son el mayor crecimiento de la inversión crediticia, especialmente en la concesión de financiación a pymes para que estas contrapartidas dispongan de una mayor capacidad de afrontar la crisis, así como menor número de ventanas para potenciales ejecuciones en mercado y una intensificación de la inversión en activos no líquidos según normativa de Basilea (HQLA), por el incremento generalizado de spreads de crédito; y la elevada volatilidad en los mercados ha producido disminuciones en el valor de la cartera de renta fija y renta variable de la Entidad.

En todo caso, principalmente debido a las medidas tomadas por los bancos centrales para afrontar la crisis, existen factores mitigadores del impacto de los riesgos anteriores en la situación de liquidez de Arquia. Los bancos centrales han introducido medidas para dar mayor flexibilidad a las entidades bancarias en materia de liquidez y capital con el objetivo de garantizar la liquidez hacia hogares y empresas, así como reducir la incertidumbre del sistema financiero, permitiendo incumplimientos temporales de los buffers regulatorios, modificando los requerimientos para facilitar el acceso a la financiación de bancos centrales o mediante programas de compras para garantizar la liquidez del mercado. Adicionalmente el BCE ha aplicado medidas adicionales para apoyar las operaciones de préstamo de los bancos aceptando un mayor número de créditos como colateral, así como reduciendo el descuento en la valoración de los colaterales aportados para sus operaciones de inyección de liquidez, lo que permite compensar el impacto en liquidez por la concesión de la financiación a clientes.

La estructura de financiación de Arquia se concreta en un 5'9% de capital y un 94'1% de depósitos de clientes a cierre del ejercicio 2020. Se muestra a continuación la estructura de vencimientos de los depósitos de clientes:

Distribución por vencimiento								
(miles de euros)	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 6 meses	Entre 6 meses y 9 meses	Entre 9 meses y 1 año	Más de 1 año	Total
Depósitos de la clientela	1.838.581	20.196	27.427	36.626	19.637	26.806	1.164	1.970.437

En cuanto a los depósitos de clientes, la estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos



del pasivo con vencimiento contractual. Destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, en general presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida con la entidad que hace improbable su retirada, sin perder de vista que el cambio en la proporción del plazo respecto al vista derivado del gap de remuneración inexistente por la situación de los tipos de interés de mercado, se revertirá ante subidas de tipos de interés.

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida. Los riesgos y compromisos contingentes de la Entidad ascienden a 171.258 miles de euros a 31 de diciembre de 2020, de los que únicamente se espera que se produzca una salida de efectivo en relación a contratos que se han calificado como dudosos y vigilancia especial. El importe que se espera desembolsar de dichos contratos se encuentra registrado dentro de “Provisiones para riesgos y compromisos contingentes”, por un importe de 507 miles de euros a 31 de diciembre de 2020.

Respecto a los mercados mayoristas, la fuente de financiación disponible de la Entidad son las operaciones de mercado abierto del Banco Central Europeo. Por ello la Entidad mantiene una amplia base de activos elegibles como colateral para la participación en dichas operaciones.

A 31 de diciembre de 2020, la liquidez disponible de Arquia asciende a 1.206.411 miles de euros (1.172.860 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). A continuación, se ofrece un desglose:

Liquidez disponible	
(miles de euros)	Importe
Caja y bancos centrales	426.218
Interbancario a corto plazo	0
Disponible en póliza	171.887
Activos elegibles fuera de póliza	408.805
Otros activos negociables no elegibles	199.501
Saldo disponible acumulado	1.206.411

En la póliza de garantías ante el BCE figuran activos pignorados por valor de 362.867 miles de euros a 31 de diciembre de 2020, una vez aplicado el recorte, de los que se ha dispuesto 190.980 miles de euros correspondientes a las subastas de liquidez TLTRO III, por lo que, se mantiene un disponible de 171.887 al que se puede acceder para satisfacer sus necesidades de liquidez.

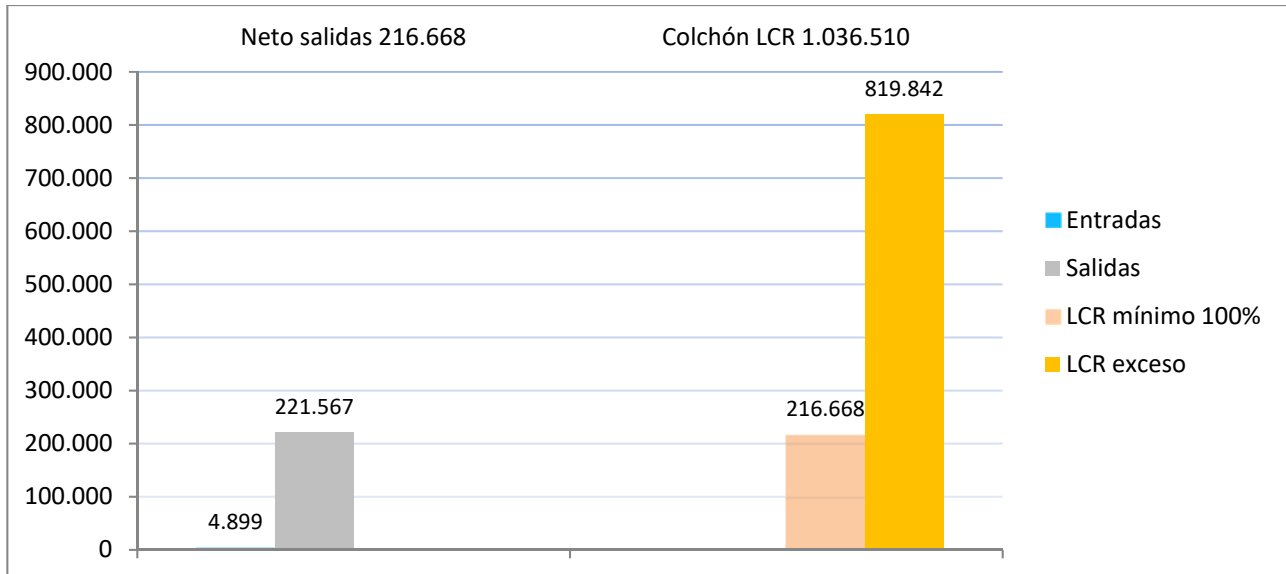
Asimismo, se dispone de 408.805 miles de euros en activos elegibles y 199.501 miles de euros en activos negociables no elegibles, materializados en valores representativos de deuda y renta variable. La Entidad realiza un seguimiento mensual del grado de liquidez de dichos activos, en cuanto a profundidad de mercado, datos de registro, cargas y posibilidad de realización.

11.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

Trimestralmente la Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendida en el marco de Basilea III, entendida como el nivel mínimo de activos líquidos de



alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días, con un nivel regulatorio mínimo del 100%. La composición de la ratio LCR consolidado, a 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:



Coeficiente de cobertura de liquidez	
(miles de euros)	Importe
Colchón de liquidez	1.036.510
Total de salidas de efectivo netas	216.668
Ratio de cobertura de liquidez (%)	478%

12. Activos libres de cargas

El concepto de activos con cargas (asset encumbrance) se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada, mediante una pignoración o cualquier otro tipo de acuerdo, del que no se puede sustraer libremente.

A 31 de diciembre de 2020 los activos con cargas se elevan a 190.980 miles de euros, siendo en su totalidad deuda pública clasificada como HQLA (High-quality liquid assets), que actúan de colateral en operaciones de financiación del BCE.

El porcentaje de activos con cargas sobre el total de activos elegibles a valor razonable, una vez aplicado el descuento del BCE, es del 24'75%.



13. Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento, introducido en Basilea III mediante el artículo 429 de la CRR y desarrollado en el Reglamento delegado (UE) Nº 2015/62, se constituye como medida regulatoria, no basada en el riesgo, complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. Se define como el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un mínimo del 3% que se debe cumplir a partir de 2019.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento del Grupo a cierre del ejercicio 2020, situándose en un 5'16%, muy por encima del mínimo establecido:

Ratio de apalancamiento	
(miles de euros)	Importe
Partidas fuera de balance	49.751
Posiciones de balance de activo	2.383.063
Exposición a derivados	1.100
Ajustes reglamentarios	-15.682
Total exposición de ratio de apalancamiento	2.418.232
Capital de Nivel 1	124.849
Ratio de apalancamiento	5,16%

A continuación, se describen los elementos que componen la ratio de apalancamiento de acuerdo con la legislación de desarrollo del cálculo de dicha ratio:

- Capital de Nivel 1: el detalle de los fondos propios se puede consultar en el apartado 2.3 del presente documento.
- Exposición: el valor de la exposición sigue el valor contable sujeto a las siguientes consideraciones:
 - Partidas fuera de balance: se corresponden con riesgos y compromisos contingentes asociados a avales y disponibles principalmente. Se aplica un suelo mínimo a los factores de conversión del 10% en línea con lo establecido en el apartado 10 del reglamento (UE) Nº 2015/62.
 - Posiciones de balance de activo: saldo contable de activo correspondiente a los estados financieros excluyendo los epígrafes de derivados.
 - Exposición a derivados: se incluye el coste de reposición tras la aplicación de acuerdos de compensación y colaterales recibidos y el riesgo potencial futuro (add_on) teniendo en cuenta los acuerdos de compensación contractual.
 - Ajustes reglamentarios: se deducen de la exposición todos aquellos importes de activos que han sido deducidos en la determinación del capital de Nivel 1 para no realizar duplicaciones de exposiciones.



14. Información sobre remuneraciones

En este epígrafe se incluye la información sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2020, al amparo del contenido del artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013.

14.1 Marco normativo

El objetivo de este apartado es hacer pública la política y prácticas de remuneración de Arquia conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”).
- Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (“LMV”).
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, aprobado el 4 de marzo de 2014, complementa la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) 575/2013.
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- Reglamento de la Unión Europea 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modifica el Reglamento de la Unión Europea 648/2012.
- Directrices sobre política de remuneraciones adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud el artículo 450 del Reglamento (UE) nº575/2013 de 27 de junio de 2016 (BA/GL/2015/22).
- Directrices de Gobierno Interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2017/11) aplicables a partir del 30 de junio de 2018.

14.2 Objetivo y ámbito de aplicación

El Grupo Arquia Banca cuenta con una Política de Remuneraciones que resulta de aplicación a todos los empleados del Grupo, incluidos a aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden



de manera importante en el perfil de riesgo. La misma ha sido elaborada en colaboración con la firma “Cuatrecasas González Pereira”.

Esta Política tiene como objeto el alineamiento de la remuneración con los objetivos, la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de Arquia, incluyendo medidas destinadas a evitar conflictos de intereses y garantizar la independencia de las áreas de control, así como para desincentivar la asunción excesiva e imprudente de riesgos.

Así mismo, la Entidad cuenta con una política de remuneraciones específica para los consejeros de Arquia Banca, previo informe legal motivado y justificativo de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Esta política fue aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión del día 29/09/2020

Ambas políticas de remuneraciones son adecuadas y proporcionales a la dimensión, organización interna, naturaleza, ámbito y complejidad de la actividad de Arquia, así como a la naturaleza y magnitud de los riesgos y al grado de centralización y de delegación de poderes establecidos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

14.3 Información sobre el proceso de decisión para establecer la Política de Remuneraciones

Consejo de administración

El Consejo de Administración en su función supervisora es responsable de adoptar y mantener la Política de remuneraciones y de supervisar su aplicación para garantizar su pleno funcionamiento de la manera prevista.

El Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, aprueba la Política de Remuneraciones de la Entidad, así como las sucesivas modificaciones de la misma.

Comisión de nombramientos y remuneraciones

La composición de la CNR a 31 de diciembre de 2020 es:

Nombre	Cargo
Naiara Montero Viar	Presidenta
Javier Navarro Martínez	Vocal
Carlos Gómez Agustí	Secretario

La designación de sus miembros corresponde al Consejo de Administración. Son nombrados por un plazo de cuatro años, renovables, pudiendo ser revocados por el Consejo, y cesan al término de su mandato, si no son reelegidos, o si pierden su condición de miembro del Consejo de Administración. No obstante, el presidente de la CNR deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Las competencias en materia de remuneraciones, además de las comentadas en el punto 1.4.2 son:



- Elaborar el Informe anual de evaluación interna anual sobre la Política de Remuneraciones conforme a la norma 37 de la Circular 2/2016. Se establece que la revisión anual se realizará durante el primer trimestre de cada ejercicio, antes de la Publicación del documento "Información de Relevancia Prudencial".
- Revisar la presente Política y proponer al Consejo de Administración las modificaciones que considere oportunas, para su adecuación a la normativa vigente y mejora de su eficacia.
- Proponer al Consejo de Administración la Política de Retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Garantizar la idoneidad de la información proporcionada a los accionistas sobre las políticas y prácticas de remuneraciones, en particular, la propuesta de un nivel máximo más alto de la ratio entre remuneración fija y variable.
- Evaluar el logro de los objetivos de resultados y la necesidad de ajustes ex post al riesgo, incluyendo la aplicación y las cláusulas de reducción de la remuneración y de recuperación de remuneraciones satisfechas.
- La remuneración de los altos directivos en funciones de control independiente, incluidas las funciones de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos, estará supervisada directamente por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Esta Comisión realizará recomendaciones a la función supervisora del Consejo de Administración sobre la definición del paquete de remuneración y las cuantías de remuneración que deberán satisfacerse a los altos directivos en funciones de control.

14.4 Principios de la política de remuneraciones

La Política de Remuneraciones del Grupo Arquia Banca, en atención a la normativa anteriormente citada, cuenta con especificidades retributivas aplicable al Colectivo Identificado.

Durante el ejercicio 2020 se han seguido y cumplido los principios de vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo:

- La retribución variable es no garantizada.
- La remuneración variable garantizada es de carácter excepcional y solo es de aplicación en el primer año de empleo, en la contratación de personal nuevo y siempre que la Entidad cuente con una base de capital sana y sólida.
- Se establece una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los variables, en la que el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración.
- La remuneración variable será como máximo el 100% del componente fijo total. El citado límite podrá ser aumentado por la Asamblea General de la Entidad, siempre que no sea superior al 200% del componente fijo. Tras el análisis del Informe de Recomendación pormenorizada de la propuesta de aprobación del límite máximo de retribución variable emitido por el Consejo de Administración, la Asamblea General, en junio de 2019, aprobó que el variable de determinadas



funciones pueda superar el 100% hasta un máximo del 200% del componente fijo de su retribución total, sin que ello implique en ningún caso que la retribución variable de todas las personas afectadas alcance necesariamente dicho límite máximo.

- La remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La evaluación de los resultados del individuo, se realizará conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales de la Entidad.

Se evita premiar a corto plazo una inadecuada gestión que pueda tener consecuencias negativas a medio o largo plazo. Por ello la evaluación de resultados será de forma anual.

14.5 Características principales del sistema de remuneraciones del Colectivo Identificado

La Política de Remuneraciones asociada a la gestión del riesgo resulta de aplicación a las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de Arquia (en adelante, Colectivo Identificado).

Arquia cuenta con un procedimiento de determinación del Colectivo Identificado de acuerdo a los criterios (cualitativos y cuantitativos) establecidos en el Reglamento Delegado 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones anualmente revisa y actualiza el perímetro de dicho Colectivo. Asimismo, se actualiza cuando se producen nombramientos o ceses de puestos y/o funciones.

Componentes

Los elementos que componen la retribución de las personas que integran el Colectivo Identificado son un componente fijo y un componente variable.

- La remuneración fija está determinada sobre la base de la actividad de cada empleado de manera individual, y pondera la experiencia profesional pertinente, la responsabilidad en la organización, la dedicación y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, así como el desempeño.
- La remuneración variable se rige por los criterios de flexibilidad, no garantía y no consolidación. Retribuye la creación de valor para la Entidad y recompensa la implicación, la consecución de objetivos y estrategias, la predisposición a realizar el trabajo adecuadamente y la alineación con la filosofía de Arquia y los intereses a largo plazo.

Entre los principios de vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo, establecidos para el Colectivo Identificado del Grupo se encuentran los siguientes:

- Una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los variables. El importe de la retribución fija será suficientemente elevado como para permitir una reducción a cero de la remuneración variable.
- La remuneración variable será como máximo el 100% del componente fijo total. El citado límite podrá ser aumentado por la Asamblea General de la Entidad, siempre que no sea superior al 200%



del componente fijo. Tras el análisis del Informe de Recomendación pormenorizada de la propuesta de aprobación del límite máximo de retribución variable emitido por el Consejo de Administración, la Asamblea General, en junio de 2019, aprobó que el variable de determinadas funciones pueda superar el 100% hasta un máximo del 200% del componente fijo de su retribución total, sin que ello implique en ningún caso que la retribución variable de todas las personas afectadas alcance necesariamente dicho límite máximo.

La Entidad dispone de los procedimientos sistemáticos para la medición y la valoración del desempeño del Colectivo Identificado.

Características de la retribución variable

El sistema retributivo de los miembros del Colectivo Identificado cuenta con ajustes ex ante de la retribución variable en el momento de la evaluación, condiciones particulares para el pago de la retribución variables y ajustes ex post de la retribución variable reconocida.

A. Ajuste ex ante en el momento de la evaluación

Arquia establece con carácter periódico los objetivos de la Entidad, de las unidades de negocio e individuales del personal. Estos objetivos se derivan de su estrategia de negocio y de riesgo, de los valores corporativos, de la propensión al riesgo y de los intereses a largo plazo, y también tienen en cuenta el coste de capital y la liquidez de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad puede reducir hasta el 100% de la retribución variable de los empleados integrados en el Colectivo Identificado si en el momento de la evaluación:

- la Entidad no puede mantener una base de capital sólida,
- se ponen de manifiesto comportamientos no alineados con la política de riesgos de la Entidad,
- se ponen de manifiesto incumplimientos normativos,
- se han producido actuaciones contrarias a los intereses de los clientes,
- se han tomado decisiones que hagan variar el perfil de riesgos de la Entidad, o
- cuando lo requiera o se derive de exigencias o recomendaciones de la Autoridad Competente.

En estos casos, la propuesta de reducción de la retribución variable será aprobada definitivamente por el Consejo.

B. Condiciones de pago

Diferimiento: El 40% de la retribución variable anual se diferirá en el tiempo durante un periodo de tres años abonándose la cantidad diferida por tercios durante estos tres años.

Pago en instrumentos: La Entidad abonará el 50% de la remuneración mediante la entrega de instrumentos denominados "acciones virtuales" (en inglés, "phantom shares") y se registrarán por los siguientes principios:

- El 50% del importe de remuneración variable a percibir.
- Retención de 1 año.
- Pasado el periodo de retención las acciones se liquidarán al precio de referencia fijado por la Junta General de Accionistas.



El número de acciones virtuales a asignar y funcionamiento de su valor se establece en la Política de Remuneraciones aprobada por el Consejo de Administración de Arquia Bank SA, siendo en el momento del abono de la retribución variable, el 50% en metálico y el 50% restante se realizará en “phantom shares”.

Retención: Las citadas acciones virtuales tendrán un periodo de retención de un año durante el cual no se podrán amortizar ni transmitir. Trascurrido el periodo de indisponibilidad, las acciones virtuales serán canjeadas automáticamente por un pago en metálico, calculado de la siguiente forma establecida en la Política de Remuneraciones de Arquia Bank SA.

Operaciones de cobertura: Queda expresamente prohibido realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable diferida pendiente de abono.

C. Ajustes ex post de la retribución variable reconocida

Sin perjuicio de la normativa laboral vigente, Arquia cuenta con mecanismos de ajuste al riesgo ex post mediante los que puede ajustar la remuneración variable anual de los miembros del Colectivo Identificado en caso de que concurren determinadas circunstancias, independientemente del método de pago utilizado. Estos mecanismos se concretan en la aplicación de cláusulas de reducción de la remuneración no satisfecha (“malus”), o de recuperación de la remuneración ya satisfecha (“clawback”).

D. Pagos por resolución anticipada de contrato

Los compromisos de pago por resolución anticipada de los contratos del Colectivo Identificado no superan las dos anualidades de la remuneración fija y variable.

14.6 Información cuantitativa sobre remuneraciones

Remuneración del Consejo

Según lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, La remuneración de los consejeros, por su propia condición, consistirá en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, y de sus comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes.



El detalle correspondiente del ejercicio 2020 es el siguiente:

Consejo		
(miles de euros)	Días de asistencia a reuniones y dedicación	Importe
Javier Navarro Martínez	146	123
Alberto Alonso Saezmiera	62,5	45,1
José Antonio Martínez Llabres	58	42
Naiara Montero Viar	59,5	43
Carlos Gómez Agustí	61	44
María Villar San Pío	57	41
Fernando Díaz-Pines Mateo	35,5	24
Montserrat Nogués Teixidor	36,50	25
Daniel Rincón de la Vega	29	19
Purificación Pujol Capilla	26	17

Remuneración del Colectivo Identificado

La información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones de aquellas categorías de personal cuyas funciones inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad (en adelante, Colectivo Identificado) esta desglosada por altos directivos y el resto de miembros del Colectivo Identificado.

La remuneración total del Colectivo Identificado del Grupo, ascendieron durante el ejercicio 2020 a 1.613 miles de euros y el desglose es el siguiente:

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones 2020	
(miles de euros)	Colectivo identificado
Nº de empleados incluidos en el colectivo identificado	14
Remuneración fija	1.415
Remuneración variable total	198
De los que: en metálico	144
De los que: acciones o instrumentos relacionados	54
Total remuneración variable devengada que se difiere:	42
De los que: en metálico	21
De los que: acciones o instrumentos relacionados	21
Importe total de remuneraciones variables devengada en años anteriores	44

Durante el ejercicio 2020 no se han realizado pagos por nuevas contrataciones ni indemnizaciones por despidos.

Ningún miembro del Colectivo Identificado percibe remuneraciones superiores a 1 millón de euros.